



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS LA MORITA**

**POSTGRADO**  
**FACES**  
ESTUDIOS DE POSGRADO PARA GRADUACION  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Carabobo, Venezuela

**PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES  
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DIRIGIDAS  
AL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES  
EN MATERIA DE I.V.A. EN LA EMPRESA  
TORNIMORRO, C.A. UBICADA EN SAN JUAN  
DE LOS MORROS EDO GUÁRICO.**

Autora:  
Lozano, Angélica

La Morita, Septiembre de 2015



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA**



**PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES  
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DIRIGIDAS  
AL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES  
EN MATERIA DE I.V.A. EN LA EMPRESA  
TORNIMORRO, C.A. UBICADA EN SAN JUAN  
DE LOS MORROS EDO GUÁRICO.**

Autora:  
Lozano, Angélica

Trabajo de Grado presentado para optar al título de  
Especialista en Gerencia Tributaria

La Morita, Septiembre de 2015



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS LA MORITA**

**POSTGRADO**  
**FACES**  
ESTUDIOS DE POSGRADO PARA GRADUADOS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
UNIVERSIDAD DE CARABOBO

## **CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES  
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DIRIGIDAS  
AL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES  
EN MATERIA DE I.V.A. EN LA EMPRESA  
TORNIMORRO, C.A. UBICADA EN SAN JUAN  
DE LOS MORROS EDO GUÁRICO**

Tutor:  
Raúl Sanoja

**Aceptado en la Universidad de Carabobo**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**  
**Área de Estudios de Postgrado**  
**Especialización en Gerencia Tributaria**  
**Por: Raúl Sanoja.**  
**C.I. 2.244.030**

La Morita, Septiembre de 2015

## DEDICATORIA

A DIOS, por darme la vida, para de esta manera poder proponerme metas y lograrlas.

A mi madre y amiga Alda Rosa, la persona quien goza de todo mi respeto, confianza y profundo amor, gracias por creer en mí, y el amor que me has dado a lo largo de toda mi vida, Te Amo Mucho.

A Michel Gamper, por todo el cariño y el apoyo brindado durante todos estos años al lado de mamá.

A mi Abuelita Alda, por todo el cariño que me diste mientras físicamente estuviste a mi lado.

A mi tía Leticia, por su abnegada dedicación para con todos y cada uno de nosotros.

A mi tía Liliana, por todo ese apoyo incondicional que siempre recibo, se que cuento contigo siempre! Te amo tía.

A mi hermana Aldita, por ser mi hermana, por tu cariño, y sobretodo por ser tan transparente e increíblemente buena, estoy orgullosa de tí.

A mi hermanita Leticia, por estar conmigo en los años más importantes de mi adolescencia, por todo tu apoyo y cariño, Dios te bendiga.

A mi gran amor, amigo, compañero, cómplice y esposo Demil, por todo tu amor, paciencia, comprensión y apoyo durante estos largos 16 años, por mostrarme siempre el lado positivo de las cosas, por iluminar y darle sentido a mi vida y mostrarme que el amor es siempre el motor para vivir y salir adelante, te adoro esposo gracias por complementarme en todos los sentidos!

A mi hermosa primita Verónica por toda la alegría que me brindas a diario, por permitirme darte todo el amor de madre que hay en mí, te adoro mi Verito.

A mis sobrinos Morgan, Zoe, y Javier, por toda la inocencia y esperanza que le brindan a mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

A DIOS, por permitirme vivir esta etapa maravillosa de mi vida, y no dejarme vencer en tiempos difíciles.

A mi familia, todo lo que soy hoy en día, se los debo a Uds., no lo hubiese logrado sin su incondicional apoyo.

A la familia Acosta Pacheco, por todo su cariño sincero, mil gracias a todos.

A la familia Moreno Tovar, por su cariño y apoyo en momentos puntuales de mi carrera.

A Carmen Cecilia González Francés, por toda su ayuda brindada desinteresadamente.

A mi Tutor Metodológico La Profesora Alba Díaz, muchas gracias por la dedicación apoyo y paciencia que recibí, y facilitarme las herramientas necesarias para la realización de este trabajo especial de grado.

A la Profesora Luisa Rodríguez de Sanoja, por su excelente calidad humana, y apoyar desinteresadamente a todos quienes necesitamos de usted. Dios la bendiga siempre.

A mi Tutor y Profesor Raúl Sanoja, por todo su conocimiento, fue un gran apoyo que me ayudo a lograr ésta meta. Dios lo bendiga

A la Empresa Tornimorro, C.A., y a todos quienes laboran allí.

A todos mis amigos, y compañeros del postgrado de Especialización en Gerencia Tributaria.

A mis compañeros y amigos de trabajo (Familia INSAI) con quien comparto la mayor parte del día. Yusnelly Ferrer, Crismar Valecillos, Anny Cudemus, Dulce Salas, Rodolfo Mendoza, Euclides Torres, Edgardo Villegas, Ronny Rivero, Víctor Pérez, Sherlis Guerrero, y Raquel Rojas.

Finalmente, a todas aquellas personas que directa o indirectamente me han ayudado a escribir las páginas del libro de mi vida, mi palabra de agradecimiento y respeto.

**PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE DEBERES  
FORMALES EN MATERIA DE I.V.A. EN LA EMPRESA TORNIMORRO, C.A.  
UBICADA EN SAN JUAN DE LOS MORROS EDO GUÁRICO**

Autora: Lozano Angélica

Tutor: Sanoja, Raúl

Fecha: Septiembre, 2015

**RESUMEN**

La presente investigación tuvo como propósito evaluar los procedimientos contables y administrativos dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. en la empresa Tornimorro, C.A. para el logro del mismo se obtuvieron datos de la realidad de la empresa, a través de la observación de las actividades relacionadas con el área tributaria, como libros de ventas, libros de compras, y declaraciones de I.V.A. Se consultaron textos, investigaciones bibliográficas, la Constitución Nacional, Ley y Reglamento del IVA. La investigación es de tipo descriptivo, con diseño de campo, aplicado a una población de doce (12) personas. La técnica empleada fue la observación directa y la encuesta y como instrumento se aplicó el registro de observación y un cuestionario de veintitrés (23) ítems de preguntas dicotómicas cerradas, Todos estos datos fueron clasificados, ordenados, los cuales se sometieron a un análisis de confrontación. Una vez realizada la investigación se determinó que la empresa objeto de estudio, no cumple con la mayoría de los deberes formales de la obligación tributaria. En tal sentido, ésta investigación pretende contribuir a facilitar una reflexión acerca del cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. por parte del contribuyente y proveer la información necesaria para que se consolide una actitud armoniosa entre el sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria.

**Palabras Clave:** Obligación Tributaria, Impuesto al Valor agregado, Deberes Formales.

**ACCOUNTING PROCEDURES AND ADMINISTRATIVE ENFORCEMENT  
ACTIVITIES OF FORMAL DUTIES ON IVA THE COMPANY TORNIMORRO,  
C.A. LOCATED IN SAN JUAN DE LOS MORROS EDO GUÁRICO.**

Author: Angélica Lozano

Tutor: Sanoja Raúl

Date: September, 2015

**SUMMARY**

The present study was aimed to evaluate the financial and administrative procedures aimed at complying with formal duties on IVA the company Tornimorro, C.A. to achieve the same data of the reality of the company were obtained through observation of activities related to the tax area, such as book sales, book purchases, and IVA returns texts, bibliographical research, the Constitution, Law and Tax Regulations were consulted. The research is descriptive, with campo design, applied to a population of twelve (12) people. The technique used was direct observation and survey and an instrument recording observation and a questionnaire of twenty three (23) items closed dichotomous questions was applied, all these data were classified, sorted, which are subjected to an analysis of confrontation . After the investigation it was determined that the company under study does not meet most of the formal duties of the tax liability. In that sense, this research aims to help facilitate a reflection on the fulfillment of formal duties on IVA by the taxpayer and provide the information necessary for a harmonious attitude between the active and passive subjects of tax liability is consolidated.

**Keywords:** Obligation Tax, Value Added Tax, Formal Duties.

## INDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Resumen.....	vi
Summary.....	vii
Índice General.....	viii
Índice de Tablas.....	x
Índice de Gráficos.....	xii
Índice de Cuadros.....	xiii
Introducción.....	1
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Formulación del Problema.....	6
Objetivos de la Investigación.....	6
Justificación de la Investigación.....	7
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
Antecedes de la Investigación.....	9
Bases Teóricas.....	12
Bases Legales.....	27

### CAPITULO III

#### MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación.....	31
Diseño de la Investigación.....	31
Población y Muestra.....	32
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	32
Validez y Confiabilidad del Instrumento.....	33
Análisis de los Datos.....	34

### CAPITULO IV

ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS DATOS.....	35
---	----

### CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	70
LISTA DE REFERENCIAS.....	73
ANEXOS.....	74

## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA No</b>	<b>Pág.</b>
1. Situación actual de los procesos contables y administrativos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. de la Empresa Tornimorro, C.A.....	36
2. Obligaciones Tributarias.....	38
3. Obligaciones Tributarias.....	39
4. Deberes Formales. ....	40
5. Deberes Formales.....	41
6. Deberes Formales. ....	42
7. Sanciones.....	43
8. Sanciones.....	44
9. Declaración de I.V.A.....	45
10. Declaraciones de I.V.A.....	46
11. Pago de I.V.A.....	47
12. Pago de I.V.A.....	48
13. Sistema Automatizado.....	49
14. Capacitación Tributaria.....	50
15. Capacitación Tributaria.....	50
16. Normativa Legal Vigente.....	52
17. Emisión de Facturas.....	53
18. Emisión de Facturas.....	54
19. Libro de Ventas.....	55

20. Libro de Ventas.....	56
21. Libro de Compras.....	56
22. Libro de Compras.....	57
23. Control Interno.....	58
24. Procedimientos Administrativos.....	59

## INDICE DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO No</b>	<b>Pág.</b>
1. Obligaciones Tributarias.....	38
2. Obligaciones Tributarias.....	39
3. Deberes Formales. ....	40
4. Deberes Formales.....	41
5. Deberes Formales. ....	42
6. Sanciones.....	43
7. Sanciones.....	44
8. Declaración de I.V.A.....	45
9. Declaraciones de I.V.A.....	46
10. Pago de I.V.A.....	47
11. Pago de I.V.A.....	48
12. Sistema Automatizado.....	49
13. Capacitación Tributaria.....	50
14. Capacitación Tributaria.....	51
15. Normativa Legal Vigente.....	52
16. Emisión de Facturas.....	53
17. Emisión de Facturas.....	54
18. Libro de Ventas.....	55
19. Libro de Ventas.....	56
20. Libro de Compras.....	57

21. Libro de Compras.....	58
22. Control Interno.....	58
23. Procedimientos Administrativos.....	60

## INDICE DE CUADROS

<b>CUADRO No</b>	<b>Pág.</b>
1. Operacionalización de Variables.....	29
2. Operacionalización de Variables.....	30
3. Matriz DOFA.....	60
4. Incumplimiento y sanciones relativas a la inscripción en los registros exigidos Por la Administración Tributaria.....	62
5. Incumplimiento y sanciones relativas a emitir o exigir comprobantes.....	62
6. Incumplimiento y sanciones relativas a llevar Libros o registros contables o Especiales.....	63
7. Incumplimiento y sanciones relativas a presentar declaraciones y comunicaciones...	64
8. Incumplimiento y sanciones relativas a permitir el control de la Administración. Tributaria.....	64
9. Incumplimiento y sanciones relativas a informar y comparecer ante la Administración Tributaria.....	66
10. Incumplimiento y sanciones relacionadas con el desacato de órdenes de la Administración Tributaria.....	66
11. Incumplimiento y sanciones relativos a actividades sometidas a autorización de la Administración Tributaria.....	67
12. Incumplimiento y sanciones relacionados a cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.....	67
13. Incumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. por parte de la empresa en estudio y sanciones establecidas en el C.O.T.....	68

## INTRODUCCIÓN

En el devenir de la historia los tributos han sido fundamentales para el sostenimiento de los pueblos, en sus diferentes maneras, y en diferentes latitudes; en Venezuela, la administración tributaria por medio del Estado creó el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) que se encarga, según la ley de su creación, de la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional y ejercer las funciones de control, inspección y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con el ordenamiento jurídico tributario.

Dentro de los procesos de control e inspección avalados por las normas jurídicas, hay procesos de revisión como son la fiscalización, determinación de oficio y la verificación, lo cual expone a los contribuyentes a un riesgo latente, de que en una actuación fiscal, la administración tributaria detecte incumplimientos que dan lugar a sanciones y multas, en este sentido el aspecto tributario es fundamental para el efectivo desarrollo de las empresas ya que también acarrea serios problemas de orden administrativo, por lo que se hace indispensable la aplicación de procedimientos y lineamientos en las organizaciones a fin de lograr salvaguardar el patrimonio y garantizar la correcta ejecución de las operaciones, verificando el cumplimiento de las políticas de la gerencia para el logro de los objetivos. De este modo, el presente trabajo estará orientado a evaluar los procedimientos de las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Tornimorro, C.A. En tal sentido, el Proyecto de Grado se ha desarrollado de la manera siguiente:

Por otra parte, el proyecto de investigación en su estructura formal consta de cinco capítulos:

El Primer capítulo está compuesto por el Planteamiento, la Formulación del Problema, los Objetivos y la Justificación de la investigación.

El Segundo Capítulo está referido al Marco Teórico y está conformado por los antecedentes de la investigación, Bases Teóricas, Bases Legales.

El Tercer Capítulo está constituido por el Marco Metodológico, está integrado por el Tipo y el Diseño de la investigación, Población y Muestra, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad del Instrumento, y Análisis de Datos.

El Cuarto Capítulo se refiere al Análisis e Interpretación de los Resultados.

El Quinto Capítulo, se expondrán las conclusiones y las recomendaciones que se llegará en esta investigación después de haber analizado los resultados.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### Planteamiento del Problema

En Venezuela la fuente primordial de ingresos se ha derivado históricamente del petróleo, hidrocarburos y de la explotación de nuestras riquezas provenientes de recursos no renovables, no se había concedido real importancia al tema de la tributación ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debían aportar en la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria. Hoy, y desde hace algunos años, esa realidad ha cambiado en forma drástica, ya que está constatado que los recursos petroleros no son suficientes. El Sistema Tributario ha evolucionado de una manera gradual para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las necesidades económicas del país.

Por otra parte cabe destacar que el sistema tributario es el conjunto de normas y organismos que rigen la cobranza de impuestos dentro de un país. Los impuestos son el principal ingreso de todo gobierno, y para garantizar que el flujo de capital se mantenga, se crean leyes las cuales dictaminan quiénes y cómo se deben de realizar los pagos de impuestos.

Los impuestos se han diversificado y dependiendo de la legislación podríamos estar hablando de varias docenas de impuestos por diferentes conceptos. Las cosas u acciones a las que se les gravan impuestos quedan definidas por el gobierno en base a optimizar el modo de obtener recursos.

Para clasificar los impuestos vigentes se pueden observar varios criterios. Uno de los criterios es por la naturaleza de impuesto, en este caso se habla de impuestos directos, los cuales gravan directamente al contribuyente sin que exista por parte de este

la posibilidad de trasladarlo a otra persona, y de impuestos indirectos que son repercutibles en terceros, es decir, quien realmente lo paga es el consumidor final del bien o servicio, el empresario actúa solo como agente de retención o recaudación y está obligado a ingresarlo a la hacienda pública dentro de los plazos y condiciones establecidos por las leyes.

Actualmente en Venezuela se ha llevado a los comerciantes, contadores y administradores a preocuparse cada vez más por el cumplimiento de los deberes formales de sus empresas o de aquellas que tienen a su cargo, de manera eficaz y oportuna, gracias a la fiscalización llevada a cabo por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT). Es importante, entonces para el contribuyente estar bien informado acerca de las obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplirlas y de esta forma poder evitar sanciones y enfrentar fiscalizaciones.

En la actualidad, la empresa Tornimorro, C.A., ubicada en San Juan de los Morros, estado Guárico, dedicada a la compra, venta, y comercialización al mayor y detal de todo lo relacionado con el ramo de tornillos, tuercas, arandelas y afines, para uso doméstico, industrial y comercial, presenta una problemática debido a que la empresa posee un notable retraso en el registro de información de los libros contables exigidos en materia de I.V.A. como lo son el libro de compra y venta, por otro lado existen saltos en el correlativo de las facturas, no están todos los documentos que soportan las transacciones mercantiles, sus archivos no permiten acceder con rapidez a la información lo cual genera pérdida de tiempo y posible extravío de comprobantes, sus declaraciones de impuestos tanto directos e indirectos no han sido oportunas, es decir se han declarado con retardo. Por lo tanto son evidente recurrentes violaciones de la norma tributaria que ha presentado la empresa Tornimorro, C.A.

Todo este desequilibrio tributario se debe a la falta de cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A, por falta de asesoramiento y desconocimiento de la norma, incluso en sus aspectos más elementales, tampoco existen normas ni procedimientos que deban seguirse en el área contable por ende no se verifican las

formalidades de ley en materia impositiva deban considerarse, por otro lado, los procesos administrativos son manuales, y no existe un programa de apoyo a nivel informático. Es evidente que la empresa en estudio no cuenta con un adecuado sistema de control interno tributario, provocando debilidades que desde el punto de vista administrativo, contable y financiero se traducen en grandes pérdidas para la misma.

Esta situación, presenta para la empresa Tornimorro, C.A., diversas consecuencias descritas a continuación:

Los Estados Financieros de la Empresa presentan resultados poco razonables, ya que violan varios principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

Sanciones y multas pecuniarias de notable relevancia económica.

No gozan de incentivos o beneficios fiscales, por el hecho de ser sancionado.

Cierres Temporales de la empresa.

Estas debilidades requieren una atención inmediata en la empresa, ya que podrían producir efectos negativos en la gestión administrativa y financiera. También se puede agregar que algunas veces, las organizaciones ignoran por una parte esta problemática, que a medida que pase el tiempo afectará al proceso financiero de la misma provocando bajos porcentajes de liquidez e incremento de las multas y sanciones. Es por eso, que el presente estudio de investigación está enmarcado en el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. por parte de la empresa en virtud de conocer sus componentes, procesos de autoliquidación y su relevancia de acuerdo al Código Orgánico Tributario

En función a las causas y consecuencias antes expuestas, se plantearon las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual de la Empresa Tornimorro, C.A.?

¿La empresa en estudio realiza el cabal cumplimiento de los deberes formales y sus procedimientos en cuanto a lo correspondiente en materia de I.V.A.?

¿Cómo beneficiaría dichos procedimientos referidos al área contable y administrativa de la Empresa Tornimorro, C.A., que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.?

## **Formulación del Problema**

¿Cómo podría mejorar la Empresa Tornimorro, C.A las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. que exige la norma tributaria?

## **Objetivos de la Investigación**

Objetivo General:

Evaluar los procedimientos de las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. en la empresa Tornimorro, C.A., ubicada en San Juan de los Morros, estado Guárico.

Objetivos Específicos:

1. Describir la situación actual de los procesos contables y administrativos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. de la Empresa Tornimorro, C.A.
2. Determinar las debilidades y fortalezas en cuanto al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. de la Empresa Tornimorro, C.A.
3. Identificar las sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. para la Empresa Tornimorro, C.A. de acuerdo a la normativa vigente.

## **Justificación de la investigación**

Actualmente, al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), se le han otorgado mayores atribuciones, debido a las reformas que han sufrido las leyes y reglamentos en general, por medio de las cuales las empresas están obligadas a mantenerse solventes con el presente organismo, lo que implica el cumplimiento de los deberes formales a los que están sujetos, para no acarrear sanciones

como cierre temporal de la empresa o multas que a su vez incidan en la economía del negocio.

Tornimorro, C.A., es una nueva empresa que tiene como visión ser líder en el mercado de tornillos, que gracias al esfuerzo conjunto de todos sus trabajadores viene prestando sus servicios desde hace más de diez años. Pero toda organización bien constituida presenta fallas en sus procesos contables y administrativos, que impiden lograr sus objetivos de la manera más eficiente. La presente investigación propone evaluar los procedimientos para llevar a cabo las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. en la empresa Tornimorro, C.A. a través del trabajo de investigación, se evaluará el correcto cumplimiento de las deberes formales contenidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en El Código Orgánico Tributario, con el propósito de verificar entre otros aspectos: que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad, establecer si las bases imponibles, créditos, débitos, tasas e impuestos, están debidamente determinados, si los libros del IVA cumplen con lo establecido en la normativa.

La investigación resulta importante por presentar una alternativa para mejorar los procedimientos contables y administrativos puestos que establece un modelo a seguir para verificar los aspectos de las formalidades tributarias, por consiguiente, la evaluación de los procedimientos permitirá optimizar las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A., y la buena comunicación que debe mantenerse con la Administración Pública para así beneficiar a la empresa en estudio.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

El marco teórico referencial comprende una revisión de los trabajos previos realizados sobre el problema en estudio y (o) de la realidad contextual en la que se ubica. Dependiendo de la naturaleza de la investigación, el marco teórico referencial puede comprender aspectos teóricos, conceptuales, legales, situacionales de la realidad objeto de la investigación u otros según convenga al caso.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Según Tamayo, M. (2003), los antecedentes: “Tratan de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado, con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación.” (p.28)

En esta sección se hará referencia a algunos estudios realizados por otros investigadores, que de alguna manera se relacionan con los aspectos contemplados en el problema, los cuales servirán de base y sustento para la investigación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto conviene citar la investigación realizada por Boggio, P. (2010) en su trabajo de tesis titulado: Efectos que Produce la Aplicación de Clausura de los Establecimientos como Consecuencia del Incumplimiento de los Deberes Formales Establecidos en el Código Orgánico Tributario (2001), Presentado para optar por el Título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo, cuyo objetivo es realizar una evaluación de las consecuencias que enfrentan los comerciantes, por incumplimiento de los deberes formales, establecidos en la norma tributaria, para ofrecer una herramienta válida al sector comercial sobre cuáles son las obligaciones fiscales, sanciones, derechos y recursos que pueda utilizar el sujeto pasivo de la relación jurídica en su defensa. El aporte que se tomó de esta investigación vino dado por la información que se ofrece sobre la

importancia que tiene el cumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, para así evitar incurrir en sanciones.

De igual forma Escorcio, A. (2010) en su estudio titulado: Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Contribuyentes Especiales del Impuesto al Valor Agregado (Caso de Estudio: Servicios y Productos Industriales, C.A. SEPROINCA), Presentado para optar por el Título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, realizado bajo la modalidad e investigación de campo de tipo descriptiva-documental cuyo propósito fue el diseñar un modelo de sistema de control interno orientado al cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado por parte de la empresa de Servicios y Proyectos Industriales C.A. SEPROINCA, mecanismo con el cual verificar, comprobar y conocer la conducta tributaria del sujeto pasivo de la relación jurídica.

Esta investigación destaca la importancia del control interno tributario para garantizar una efectiva dinámica impositiva, que va desde la conducta más simple como chequear las características de una factura hasta la declaración oportuna de un impuesto, haciendo especial énfasis en que los tributos representa en la actualidad una de las principales fuentes de financiamiento público, por lo cual es Estado consciente, día a día dedica cada vez más recursos para desarrollar el Sistema Tributario Venezolano cada vez más diversificado y que se nutre no solo de impuestos, sino de multas y sanciones, es decir, los extras económicos derivados del incumplimiento.

El aporte que se tomó de la investigación anteriormente mencionada con respecto a la presente consiste en el procedimiento que debe establecerse como norma en una empresa desde que se genera el hecho imponible generador del tributo hasta que el mismo se extinga.

En otro orden de ideas conviene destacar que el control interno en el ámbito tributario es de vital importancia así lo demuestra Rivas, A. (2010) en su trabajo titulado: Medidas de Control Interno en Materia Tributaria para Facilitar el Control y Garantizar el Pago de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en la Zona Educativa del Estado Aragua. Presentado para optar por el Título de Especialista en Contaduría Mención

Auditoría de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, a través de este proyecto factible apoyado en investigación de campo de tipo descriptivo con base documental, se propuso corregir el procedimiento de pago de retenciones del tributo antes indicado, ya que ineficiente y poco efectivo, se pronunciaron medidas para canalizar el control y oportuna cancelación de las obligaciones tributarias, y concluye que el desconocimiento de ley no justifica su incumplimiento como es el caso de la zona educativa, cuya desinformación en materia tributaria conduce al incumplimiento de deberes formales y consecuentes alteraciones económicas lo cual aumenta el riesgo de multas por cuanto resulta urgente la aplicación de medidas de control interno para armonizar el tema tributario en ese organismo institucional. El aporte que se tomó de la investigación anteriormente mencionada con respecto a la presente consiste en la importancia que tiene el cumplimiento de los Deberes Formales para minimizar y evitar las sanciones establecidas por la Administración Tributaria.

Otra investigación importante es la de Cortez, M. (2010) realizó una investigación titulada: La Conciencia Tributaria y la Evasión del pago de los Tributos por parte de los contribuyentes mediante el ocultamiento de ingresos. Presentado para optar por el Título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, el trabajo investigativo centro su ámbito de acción en el análisis de sus aspectos jurídicos, relativos a la evasiva de los tributos, los objetivos estuvieron constituidos por el análisis de las formas de evasión de los tributos, derechos y obligaciones que tienen los contribuyentes en relación al pago de los mismos y por la determinación de las sanciones que se aplican a los evasores de los tributos por parte de la Administración Tributaria.

La metodología se baso en un estudio de carácter documental, empleándose un diseño jurídico-descriptivo aplicado específicamente al marco jurídico que regula el derecho tributario en Venezuela, evidentemente, este trabajo se vincula con la presente investigación debido a la importancia que implica en los sujetos pasivos de la obligación, la conciencia tributaria, ya que, es sin lugar a dudas, la carencia de este elemento tan importante, que se produzca el incumplimiento de las obligaciones y

deberes tributarios. El aporte que se tomó de la investigación anteriormente mencionada con respecto a la presente consiste en lo importante que es socialmente la conciencia tributaria, por cuanto permite educar a la población en el conjunto de deberes y derechos que se tienen con respecto al pago de los tributos.

Por otro lado está Ulacio, M. (2010) quien realizó una investigación titulada: Análisis del Régimen de Infracciones y Sanciones en el Código Orgánico Tributario. Presentado para optar por el Título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, cuyo propósito fue evaluar la efectividad del régimen de infracciones y sanciones en el Código Orgánico Tributario. La metodología fue de tipo documental, identificando el diseño de tipo bibliográfico no experimental. La recolección de datos se llevó a cabo a través de las técnicas de observación directa, análisis de contenido y documental. Las observaciones obtenidas las analizó utilizando el método cualitativo.

Los resultados señalan que se hace necesaria una reforma profunda del Código Orgánico Tributario, en particular del título referido a las infracciones y sanciones, ya que el mismo debe fundamentarse en principios constitucionales para mantener así su legalidad. El aporte que se tomó de ésta investigación con respecto a la presente consiste en la importancia del conocimiento de Ley para así evitar las Infracciones y Sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario.

Los resultados obtenidos para la investigación de los aportes señalados anteriormente demuestran que los contribuyentes desconocen los deberes formales que la asistencia prestada por la administración pública, al contribuyente no resulta efectiva, a pesar, del proceso de recaudación realizada por la administración Tributaria. Que además de proveer a la nación de los recursos económicos necesarios para cubrir el gasto público, normal y extraordinario, procura difundir y crear una cultura tributaria en los contribuyentes.

## **Bases Teóricas**

Las bases teóricas permiten ubicar el objeto de la investigación dentro del conjunto de teorías existentes con el propósito de precisar en cual corriente de pensamiento se inscribe y en qué medida significa algo nuevo o complementario para todo aquél que se inicia en el estudio. Según Ilustrados .com. (2004), Define las bases teóricas como aquella que constituye el deber ser de la investigación, si partimos de que hay un problema, ahora debemos conformar un cuerpo de teoría donde se describa con precisión cada uno de los indicadores o variables que se manejan en el problema.

En este sentido, es de gran importancia esta sección, puesto que se basa en el hecho de investigar dentro de un ámbito donde el sentido y orientación al trabajo son fundamentales. Es punto de partida y soporte que permite profundizar y ampliar las perspectivas de estudio, así como sus propósitos.

Los impuestos, tasas y contribuciones se encuentran establecidos en cuerpos normativos inscritos en leyes especiales tributarias, en las cuales se crea la obligación impositiva y se establecen los contribuyentes que estarán obligados a cumplirla, así como todo un esquema de control que coadyuva a la percepción dineraria por parte del sujeto activo, acreedor del tributo.

## **Estrategia**

Una estrategia es un conjunto de acciones que son planificadas de manera tal que contribuyan a lograr un fin u objetivo que nos hemos determinado previamente. Las estrategias no sólo son utilizadas en ámbitos empresariales o a nivel organizacional, nosotros todo el tiempo estamos pensando estrategias para fines cotidianos.

El concepto de estrategia se apoya en cuatro ideas básicas:

La primera de ellas es que la estrategia es una relación permanente entre la empresa y su entorno.

La segunda idea considera la estrategia como una respuesta a las expectativas del empresario, que se concretan en la definición de una misión y unos objetivos a largo plazo.

La tercera idea establece que la estrategia es un modelo de decisión que establece políticas, acciones y la adecuación de medios para cumplir con los objetivos generales.

La cuarta y última idea señala que la estrategia es un sistema de solución de los problemas estratégicos de la empresa, o combinación de las amenazas y oportunidades del entorno con las fortalezas y debilidades que muestra la organización.

Todos los elementos anteriores, nos sirvieron para entender el alcance de la estrategia y de la dirección estratégica que la lleva a cabo, teniendo en cuenta que la dirección estratégica representa una forma de planificar, dirigir y controlar los problemas estratégicos de la empresa y buscar su adaptación ante los retos del cambio del entorno.

## **Sistema Tributario**

Sabino, C. (2007) establece que el sistema tributario de un país determinado está constituido por el conjunto de tributos vigentes en ese país, en una determinada época, fundamentalmente el conjunto de impuestos, pero también las tasas y demás tributos especiales y su estudio tiene por objeto examinar ese conjunto unitario de conocimiento, más que analizar de forma separada los distintos gravámenes que lo constituyen. (p.59)

Ahora bien, dentro del conjunto de tributos, se encuentra el impuesto al valor agregado (I.V.A.), impuesto al cual está referido la presente investigación.

## **El Impuesto al Valor Agregado**

El I.V.A. es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. Un impuesto indirecto es el impuesto que no es percibido por el fisco directamente del tributario. El I.V.A. es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). Los

vendedores intermediarios tienen el derecho a reembolsarse el I.V.A. que han pagado a otros vendedores que los preceden en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de I.V.A. cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo abonar el saldo al fisco. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el I.V.A. sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de éstas a la contabilidad en una empresa.

### **Características de I.V.A.**

Para Sabino, C. (2007) las características del I.V.A son las siguientes:

Al igual que todo tributo, el I.V.A., se encuentra establecido por una ley.

Es un impuesto indirecto, debido a que grava consumos.

Es un impuesto real, ya que no toma las condiciones subjetivas del contribuyente.

Es un impuesto a la circulación, ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.

No es impuesto acumulativo.

No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.

El impuesto es trasladado al consumidor final.

Es un impuesto que iguala la carga fiscal de los productos importados y los productos nacionales.

### **Ventajas del I.V.A.**

Permite un tratamiento equitativo de las importaciones y exportaciones, ya que al conocerse la carga con exactitud, se puede efectuar con sencillez la desgravación de aquellas y la compensación impositiva de éstas.

Responde de cerca a las fluctuaciones de la actividad económica, en la medida en que la base sobre la cual descansa se ve ampliado a las diferentes etapas del ciclo productivo.

A través de las diversas formas que el I.V.A. puede adoptar en cada caso. ( tipo renta o tipo consumo, fundamentalmente), no solo se evita la doble imposición de los bienes de equipo de los impuestos acumulados normalmente comportan, sino que se favorece su adquisición mediante la práctica de las deducciones legalmente previstas.

Es menos susceptible de evasión, ya que se liquida al momento de ocurrir y materializarse el hecho imponible.

Siempre que el I.V.A., se apoye, como es imprescindible, en un adecuado nivel de información contable, la comprobación e inspección del tributo se facilita mediante el recurso a sistema de contabilidad cruzada elemental.

### **Desventajas del I.V.A.**

No distingue clases sociales, por lo que también afecta a la clase pobre.

Entorpece el libre desenvolvimiento de la economía, originando distorsiones en la estructura de los precios.

Dificulta las actividades de control y determinación de la administración.

Deben tenerse también presentes los riesgos de elevación de precios e incremento de la inflación que la introducción del I.V.A. suele ocasionar.

### **Obligación Tributaria**

Sobre la obligación tributaria Tamayo y Tamayo, M. (2003) la define como “una obligación de dar (pagar el tributo) y de hacer (declaraciones con los impuestos, cumplir con los deberes formales), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por último, es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses)”. (p.88).

Así mismo, el autor se refiere a la obligación tributaria como relación jurídica determinante de las obligaciones del individuo sometido al poder de imposición que da lugar, por una parte, a una prestación jurídica patrimonial (relación de deuda tributaria) y por otra, a un determinado proceso para que se origine la fijación del

impuesto (relación de determinación), con el cual queda establecido el carácter de ambos deberes.

De lo anteriormente señalado, se deduce que la obligación tributaria enlaza tanto al sujeto activo como al sujeto pasivo en sus correlativos, derechos y obligaciones.

## **Tributos**

El sistema tributario de un país depende de los tributos que en él se establezcan. Por esta razón, es importante definirlos, clasificarlos e indicar la importancia de ellos en los sistemas tributarios. Según Villegas (1980), el tributo se define como las prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de la ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Según el Glosario de Términos del SENIAT, se entienden como la prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exigen en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público, clasificándolos como impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales.

## **Procedimientos Tributarios**

La orientación no es más que el sencillo procedimiento aplicado al contribuyente para constatar si efectivamente ha cumplido con los deberes que la ley establece en cuanto a las formalidades de registro para la presentación de declaraciones y mecanismos de control para la Administración Tributaria, según Garay, J. (2001) tiene la particularidad que se basa en la información suministrada por el contribuyente

Para cumplir con la función de verificación, la Administración Tributaria podrá exigir a los contribuyentes, responsables y aun a terceros, que lleven libros o registros especiales por las operaciones propias y de terceros que lleven a cabo, el ejemplo más común que ilustra esta exigencia esta en el ajuste por inflación fiscal.

La Fiscalización para Osorio, M. (1986) no es más que “revisar, inspeccionar, vigilar de cerca” no obstante es un procedimiento más detallado y minucioso que la verificación, comprende un examen exhaustivo de la información y sus implicaciones fiscales.

### **Características del Tributo**

1. Pago en Dinero. Todavía existen algunos países (Rusia, México, Inglaterra, etc.) que aceptan el pago de ciertos tributos en especie, pero generalmente estos son cancelados en casi todos los países del mundo en dinero.
2. Poder de imperio del Estado. Se cobra en forma coactiva, debido a que se impone la voluntad soberana del Estado.
3. Por Ley. Ningún tributo puede cobrarse, sin que previamente exista la disposición legal que así lo establezca, atendiendo el principio de legalidad.

### **Clasificación de los Tributos**

Al respecto, Moyan Millan (1996) establece que: Los tributos han sido clasificados de muchas formas, al extremo que se ha llegado a decir que existen tantas clasificaciones como autores; pero entre todas predomina la tripartita: impuestos, tasas y contribuciones especiales, que es la acogida en Venezuela, en el Código Orgánico Tributario del 2014.

### **Impuestos**

Hay autores como Giannini y Jeze (1990) que al definir el impuesto le atribuyen un objetivo determinado, por ejemplo, el primero, señala que es la prestación pecuniaria que una entidad pública tiene el derecho de exigir, en virtud de su poder de imperio,

originario o derivado, según los casos, en la medida y formas establecidas por la ley, con el fin de obtener un ingreso". (p98)

Por su parte, Jeze expresa que es una prestación pecuniaria, requerida de los particulares coercitivamente por el Estado a título definitivo y sin contraprestación, con miras a cubrir cargas públicas. En síntesis, el impuesto es una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio a todos aquellos que se encuentren en las situaciones tipificadas por la ley como hechos imposables, y que no tiene contrapartida alguna. Así mismo. Moya Millan (1996) conceptualiza al impuesto como "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imposables ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado", (p. 11)

### **Tasa**

Es el tributo que probablemente mayores discrepancia ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa en donde tiene trascendencia en virtud del tan necesario perfeccionamiento en la construcción jurídica de la tributación.

De modo que se define la tasa como " un tributo cuyo hecho generador está integrado con un actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente".

### **Contribuciones Especiales**

Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y las tasa. Esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza definiéndose como "los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado."

## **Clasificación del impuesto.**

Al respecto Fariñas (1992) y Moya Millan (1996) establecen que los impuestos se clasifican de la siguiente manera:

### 1. Impuestos generales e impuestos especiales.

a. Los impuestos generales. Tienen como finalidad cubrir todos los gastos del Estado sin afectarlo en algún fin en especial.

b. Impuestos especiales. Aquellos cuyo producto se destina a un fin determinado, se afecta a un servicio determinado.

### 2. Impuestos personales e impuestos reales

a. Impuestos personales. Son los que se establece tomando en cuenta fundamentalmente las circunstancias personales del contribuyente, como son su capacidad tributaria total y sus cargas familiares.

b. Impuestos reales aquellos que hacen caso omiso de estas circunstancias y más bien gradúan con base a las características reales. Por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta es un impuesto personal.

### 3. Impuestos directos e indirectos.

a. Directos. Cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o crédito, tomados como expresión de capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos.

b. Indirectos. Cuando gravan el gasto o consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos.

### 4. Impuestos proporcionales e impuestos progresivos

a. Proporcionales. Son aquellos que no toman en cuenta la capacidad económica del contribuyente o elementos personales del contribuyente tales como: nacionalidad, sexo, domicilio, estado civil.

b. Progresivos. Es aquel en que la relación cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta el valor de ésta. Posee alícuota única.

5. Impuestos ordinarios y extraordinarios.

a. Impuesto ordinario es el que se repite en todo los presupuestos

b. Impuesto extraordinario son aquellos que tienen carácter temporal o eventuales.

6. Impuesto internos y externos. Los impuestos externos gravan el comercio exterior. Los impuestos externos se cobran sobre actos que no tienen que ver con el comercio exterior.

### **Estructura del impuesto**

Alícuota: se llama así al porcentaje de impuesto que debe pagarse y que se calcula sobre la base imponible determinada a partir de la Ley.

Base imponible: es la magnitud referencial imprescindible para concretar cuantitativamente el monto sobre el cual se va a aplicar la alícuota.

Crédito fiscal: es el resultado de multiplicar la base imponible por la alícuota del impuesto en cada compra realizada o servicios recibidos.

Débito fiscal: es el resultado de multiplicar la base imponible por la alícuota del impuesto en cada venta realizada o servicio que ofrece.

Hecho imponible: es de tipo múltiple, dado que la ley menciona diversas operaciones individuales, cada una de las cuales constituye un hecho generador del impuesto, constituyen hechos imponibles del impuesto al valor agregado, Según el Art. 5 de la LIVA. Las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto.

2. La importación definitiva de bienes muebles.

3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.

4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.
5. La exportación de servicios.

### **Deberes Formales**

Constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El Código Orgánico Tributario (2014), como instrumento rector de la tributación en el país que contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos

### **Ilícitos Formales de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.**

Los deberes formales, según el Código Orgánico Tributario, deben ser cumplidos de manera obligatoria y cabal por todos los contribuyentes, responsables y terceros, y su incumplimiento o violación conllevara a una serie de sanciones previamente establecidas en dicha Ley. El Artículo 99 de este Código, sostiene que estos llamados ilícitos formales, se harán efectivos con el incumplimiento o violación de los siguientes deberes:

- Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas;
- Emitir o exigir comprobantes;
- Llevar libros o registros contables o especiales;
- Presentar declaraciones y comunicaciones;
- Permitir el control de la Administración Tributaria;
- Informar y comparecer ante la Administración Tributaria;
- Acatar las órdenes de la Administración Tributaria en calidad de ente recaudador de impuestos.
- Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulan la materia.

- Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

### **Emisión de los Documentos y Registros Contables**

La Ley del I.V.A. en sus Artículos N° 54, 55, 56, 57 y 58, conjuntamente con su Reglamento establece que los contribuyentes deberán emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas y llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especialmente de acuerdo a las normas legales y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Igualmente las operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán indicarse separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas. Los referidos resúmenes deberán coincidir con los datos que se indicaran en el formulario de declaración y pago, medios y sistemas autorizados por el Ministerio de Finanzas para la declaración y pago mensual del impuesto.

Igualmente la Administración Tributaria podrá autorizar el uso como documento equivalente a facturas, los comprobantes generados por sistemas, equipos o maquinas fiscales, siempre y cuando reflejen las características, requisitos y especificaciones que los mismos deberán cumplir.

De la misma forma, la Administración Tributaria podrá simplificar los requisitos exigidos en la impresión y emisión de las facturas y comprobantes de venta de bienes y prestación de servicio, tomando en consideración las características de los contribuyentes y de las operaciones que realicen con los adquirientes de bienes y servicios, siempre que no se afecte el correcto control, la fiscalización y la recaudación de impuesto.

Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deben llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales del caso para el control del cumplimiento de las disposiciones de la Ley del I.V.A. y sus normas reglamentarias. Se debe conservar copias de facturas y documentos emitidos, mientras no esté prescrito el impuesto. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales a actividades y

operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio del contribuyente.

Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o sustituciones que constituyan hechos gravados.

En los libros se hará un resumen del respectivo período de imposición, indicando el monto de la base imponible y del impuesto, ajustada con las adiciones y deducciones correspondientes; el débito y el crédito fiscal, así como el resumen de las ventas de bienes y prestaciones de servicios exentas, exoneradas y no sujetas al impuesto y del monto de las exportaciones de bienes y servicios.

Asimismo la administración tributaria podrá establecer un modelo único, así como los medios y sistemas en que deben llevarse los libros de compras y de ventas.

También la Administración Tributaria establece las normas referentes a la impresión y emisión de facturas y otros documentos. La misma señala que deberá contener la denominación de:

1. Factura.
2. Documento equivalente de Factura.
3. Nota de débito, nota de crédito.
4. Soporte o comprobante.
5. Orden de Entrega o guía de despacho.

En todo caso, la factura o documento de que se trate debe contener como mínimo requisitos, formalidades y especificaciones conforme a lo previsto en la Ley del I.V.A., a saber:

1. Numeración consecutiva, número de control consecutivo y único, por cada documento impreso, que se inicie con la numeración de control. El orden de los documentos deberá comenzar con el número de control 01, el total de los números de control asignados y expresado de la siguiente manera “desde el N°... hasta el N°...”
2. Con respecto a las facturas y demás documentos de que se trate, deberán emitirse por duplicado, salvo las Órdenes de entrega o Guías de despacho que se emitirán por

triplicado, con el nombre completo y domiciliado fiscal del vendedor o prestador de servicio.

3. En caso de ser persona natural, nombre completo y domicilio fiscal del emisor y si por el contrario se trata de una persona jurídica o comunidad, sociedad de hecho o irregular, consorcio u otro ente jurídico o económico, público o privado, denominación razón social del emisor, domicilio fiscal y su número de R.I.F., con el número de resolución de autorización otorgada y la región a la cual pertenecen, entre otras cosas.

Sobre la base de la normativa anteriormente expuesta, se evalúa el cumplimiento de los deberes formales y demás disposiciones del Código Orgánico vigente en materia de I.V.A., a la empresa Tornimorro, C.A., por lo que es de suma importancia el estricto apego y entendimiento para cumplir con los objetivos previstos en esta investigación.

Finalmente se considera necesario para el tema de investigación nombrar algunas multas tipificadas en nuestro Código Orgánico Tributario (2014) en sus artículos del Nro. 99 al 107.

Declaración del Impuesto:

El artículo N° 103 del C.O.T., por no presentar las declaraciones tendrá una sanción de clausura de la oficina o local en caso de poseerlo, por un plazo de 10 días continuos y multa de 150 U.T.

Registro de Contribuyentes:

En su artículo N° 100 del C.O.T. que estipula la inscripción en los registros de contribuyentes será penado con una sanción de clausura de la oficina o local en caso de poseerlo, por un plazo de 5 días continuos multa de 150 U.T.

Registros Contables:

En el Código Orgánico Tributario su artículo N° 102, establece que todo contribuyente que omitiere llevar los libros y registros especiales exigidos por la Ley y su Reglamento o no los conserve en el plazo previstos será penado con una sanción de clausura de la oficina o local en caso de poseerlo, por un plazo de 10 días continuos y multa de 150 U.T.

Emisión de Facturas:

En su artículo N° 101 el C.O.T. estipula que el contribuyente que omita la entrega de

facturas a que está obligado por las leyes especiales, será penado con la clausura de 10 días continuos de la oficina local o establecimientos en que se hubiere cometido el ilícito y multa de 150 U.T.

Con relación al incumplimiento de los deberes formales, nuestro Código Orgánico Tributario lo tipifica en su artículo N° 103: “Es toda acción u omisión de sujetos pasivos o terceros, que violen las disposiciones que establecen tales deberes contenidas en este código, en las leyes especiales sus reglamentos o en disposiciones generales de sus organismos administrativos competentes”.

En tal sentido, constituyen ilícitos formales todos los relacionados con la obligación de presentar declaraciones, pagos, comunicaciones, entre otros; dichas disposiciones legales están establecidas tanto en el Código Orgánico Tributario, como en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en su reglamento. También constituye esta infracción la realización de actos tendientes a obstaculizar o impedir las tareas de determinación, fiscalización o investigación de la administración tributaria.

Uno de los riesgos de mayor importancia que tienen las empresas en Venezuela son las sanciones, tanto pecuniarias como administrativas, por haber incumplido deberes formales impuestos por las leyes tributarias, y en este caso no escapan a ello los deberes formales que son establecidos por la Ley de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales de no ser cumplidos por los administradores, conllevan a la imposición de sanciones por parte de la Administración Tributaria.

## **Sanciones**

Serán aplicadas por la administración tributaria (sanciones pecuniarias), a salvo de las penas de cárcel (penas restrictivas de libertad) que serán impuestos por el tribunal. Las multas no se pagan con cárcel y las sanciones pecuniarias si no se pagan en efectivo, se pagan con cárcel. Los órganos judiciales tendrán la posibilidad de suspender la pena restrictiva de libertad si el contribuyente no es reincidente, es decir si no ha sido condenado por un hecho ilícito anteriormente, y si ha pagado las cantidades adeudadas al fisco.

### **Tipos de sanciones:**

**Prisión:** Cárcel u otro establecimiento penitenciario donde se encuentran los privados de libertad; ya sea como detenidos, procesados o condenados. El Código Orgánico Tributario nos dice que las personas jurídicas responden por los ilícitos tributarios. Por la comisión de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad, serán responsables sus directores, gerentes, administradores, representantes o síndicos que hayan personalmente participado en la ejecución del ilícito (Art. 90 C.O.T.)

**Multa:** Pena pecuniaria que se impone por una falta delictiva, administrativa o de policía o por incumplimiento contractual. Hay pues, multas penales, administrativas civiles y tributarias.

**Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.**

**Clausura temporal del establecimiento:** Cierre temporal, parcial o definitivo del local comercial perteneciente a la persona natural o jurídica que comete un ilícito tributario, y que emana de una ordenanza administrativa del ente recaudador del tributo (en el caso de Venezuela, el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera, SENIAT)

**Inhabilitación para el ejercicio de oficios o profesiones:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se les aplicará la inhabilitación para el ejercicio de la profesión por un término igual a la pena impuesta, a los profesionales y técnicos que con motivo del ejercicio de su profesión o actividad participen, apoyen, auxilién o cooperen en la comisión del ilícito de defraudación tributaria.

**Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales:** Decisión administrativa de la autoridad tributaria (SENIAT), en virtud de la cual se revoca (dejar sin efecto), o suspende la licencia de una

persona natural o jurídica para que continúe comercializando o prestando sus servicios en el espacio donde esa autoridad, ejerce su jurisdicción.

### **Bases Legales**

Están compuestas por el conjunto de normas que regulan a un determinado impuesto, es decir, a todas las leyes y reglamentos que normalizan las materias tributarias, y sirven de base legal a este trabajo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el reglamento del IVA.

### **La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Publicada en Gaceta Oficial No 36860 del 30/12/1999**

Es nuestra máxima y principal Ley, que regula todo lo concerniente en materia Legal Venezolana. En el Artículo 316 se consagran los Principios de la Capacidad Contributiva y progresividad., el Artículo 317 ejusdem, se establece el Principio de No Confiscatoriedad, el legislador prohíbe de manera expresa todo impuesto que tenga efectos confiscatorios cuando señala “ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”. Este artículo esta concatenado con el Artículo 116 del mismo texto constitucional.

### **Código Orgánico Tributario (COT)**

El COT Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela No 6.152 del 18 de Noviembre del 2014, contentiva del Decreto 1.434 es la Ley general de la tributación en el país al cual están sujetas las Leyes Tributarias Especiales y regula los tributos y las relaciones jurídicas derivadas de ellas con las limitaciones que el propio código establece. El COT en su Artículo 12, dispone “están sometidos al imperio de este Código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el Artículo 1” En este

mismo sentido, en el Art. 155 del COT se establecen los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. Y en el Art. 156 por quienes deben ser cumplidos los deberes formales. En este orden de ideas, en el contenido de la Sección Tercera, del Capítulo III, del Título II, en los Artículos del 25 al 29 se hace referencia a los responsables agentes de retención y de percepción.

### **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**

Según la Ley de Impuesto al Valor Agregado Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela No 6.152 del 18 de Noviembre del 2014 contentiva del Decreto 1.436, en su artículo 1 señala: "Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley". El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales. No obstante, aunque quien paga el impuesto es, en definitiva, el destinatario final de los bienes y servicios, la Hacienda Pública recauda poco a poco, a medida que se produce el bien o servicio en las empresas sucesivas que intervienen en el proceso.

Para su aplicación, al igual que ocurre con todos los impuestos, existe una normativa especial que requiere datos contables. El IVA y la contabilidad están estrechamente relacionados, tanto por los requisitos contables que exige la aplicación del impuesto como por la incidencia que tiene en los hechos contables, como son las compras y en las ventas.

### Operacionalización de Variables

**Objetivo General:** Evaluar los procedimientos de las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. en la empresa Tornimorro, C.A., ubicada en San Juan de los Morros, estado Guárico.

Objetivo Específicos	Variables	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Ítems
Describir la situación actual de los procesos contables y administrativos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. de la Empresa Tornimorro, C.A	Procesos Contables	Es el nombre genérico de todas las anotaciones, cálculos y estados numéricos que se llevan a cabo en una empresa.	- Registro de las Transacciones - Operaciones Financieras - Control Interno	Registro de Observación	1 2 3
	Procesos Administrativos	Consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución y control, desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivos trazados.	- Planificación de Actividades - Manual de Procedimientos de I.V.A. - Procedimientos Administrativos	Registro de Observación	4 5 6
Determinar las debilidades y fortalezas en cuanto al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. de la Empresa Tornimorro, C.A.	Debilidades de los deberes formales en materia de I.V.A.	Son aquellos aspectos que limitan o reducen la capacidad de desarrollo efectivo de la estrategia de la empresa y deben, ser controladas y superadas.	- Obligaciones Tributarias - Deberes Formales - Sanciones	Cuestionario	1,2 3,4 5,6,7
	Fortalezas de los deberes formales en materia de I.V.A.	Son todas las actividades que la empresa realiza con un alto grado de eficiencia.	- Declaración de I.V.A. - Pago de I.V.A. - Sistema Automatizado. - Capacitación Tributaria	Cuestionario	8,9 10,11 12 13,14
	Deberes Formales en Materia de I.V.A.	El Código Orgánico Tributario (2001), contiene los deberes formales que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma,	-Normativa Legal Vigente -Emisión de Facturas. -Libro de Ventas. -Libro de Compras.	Cuestionario	15 16,17 18,19 20,21

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Ítem
Identificar las sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. para la Empresa Tornimorro, C.A. de acuerdo a la normativa vigente.	Incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.	establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos.  Los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El Código Orgánico Tributario (2014), como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos.	- Análisis Documental del COT		22,23

**Fuente:** Lozano, Angélica (2015)

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

El marco metodológico sustenta de manera técnica y operacional todo estudio de carácter científico, por supuesto él presenta toda la instrumentación a utilizar en las operaciones requeridas para cumplir los objetivos planteados.

#### **Tipo de Investigación**

Esta investigación tuvo como propósito dar respuestas a ciertas incógnitas establecidas. El carácter de ésta investigación es de tipo descriptivo, y según Arias (2006) expresa:

Esta investigación consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento, se basan en informaciones o datos primarios, obtenidos directamente de la realidad. Los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables, y aún cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de investigación. (p. 48)

#### **Diseño de la Investigación**

La investigación se desarrolló dentro de la modalidad de una investigación de campo.

Según Arias (2006), señala que “El diseño de la investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado.

Siguiendo este orden de ideas Arias (2006), define:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental. (p. 31)

## **Población**

Según Tamayo y Tamayo (2003), define que: “La población es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación.” (p. 114)

La población objeto de estudio de esta investigación, estuvo representada por 12 personas de la empresa Tornimorro, C.A., que incluye la alta y media gerencia y los integrantes del departamento finanzas y administración que funciona en San Juan de los Morros.

## **Muestra Censal**

Arias, F. (2006), define la muestra como “La totalidad de la población para una investigación, se puede aplicar un muestreo al total de pobladores de una región, o al total de miembros de una organización.” (p. 33)

Por lo tanto, para la siguiente investigación, se tomó como muestra el 100% de la población, es decir; una muestra censal ya que representa una muestra finita manejable (12 personas) de la empresa en estudio, las cuales aportaron información necesaria para el estudio y desarrollo de esta investigación.

## **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Para la elaboración de esta investigación se utilizó la técnica de la observación directa y la encuesta. Se aplicó la técnica de la observación directa en la empresa Tornimorro, C.A. con el objetivo de obtener una información veraz.

Por otra parte, también se aplicó la técnica de la encuesta, donde Arias, (2006), la define: “Como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. (p. 72)

Mediante la encuesta se obtuvieron datos e información relacionada con la situación de la empresa Tornimorro, C.A.

Para utilizar las técnicas mencionadas anteriormente se aplicó un instrumento para cada una de ellas. Según Arias, (2006) “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo, o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p. 69)

Por lo tanto, el instrumento que se utilizó para aplicar la técnica de observación directa será el registro de observación con el fin de anotar todas las informaciones, datos, referencias, opiniones, hechos, entre otros, que pueden ser de interés para la investigación. Asimismo, mediante este instrumento se recolectó información relevante para el logro de los objetivos planteados.

Para aplicar la técnica de la encuesta, se utilizó como instrumento el cuestionario, el cual estuvo compuesto por preguntas dicotómicas cerradas. El mismo tuvo preguntas relacionadas con el manejo y control interno de la empresa en estudio.

El cuestionario según Tamayo, M. (2003), “Contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente, reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio” (p. 101)

### **Validación y Confiabilidad de los Instrumentos**

Para la investigación, la validez se sustentó a través del juicio de expertos los cuales dieron certeza de los datos del estudio.

La validación según Hernández, R., Fernández, C., y Batista, P. (2007) “Se refiere al grado en que el instrumento realmente mide la variable que pretende medir.” (p. 263). En tal sentido, la validación de los instrumentos de recolección de datos se realizó mediante el juicio de 3 expertos en diseño de instrumentos, metodología y contenido del área de estudio a cada uno de los expertos se le suministró un instrumento de recolección de datos, para señalar si el contenido conllevó al logro de los objetivos específicos que a su vez logró el objetivo general.

Cada uno de los expertos calificó cada ítem de acuerdo a la siguiente escala:

Cero (0) punto: Confiabilidad nula, no conlleva al logro del objetivo.

Un (1) punto: Confiabilidad Total, condujo en forma eficaz al logro del objetivo.

### **Análisis de los Datos**

Los datos de información recolectados, se codificaron y tabularon para luego ser analizados, graficados e interpretados mediante técnicas de análisis de datos cualitativas y cuantitativas. El análisis cualitativo se realizó mediante la interpretación de las respuestas emitidas por las personas encuestadas, el análisis producto de la observación de la empresa Tornimorro, C.A. y el análisis contenido de las bases teóricas.

Sabino, C. (2006), definen el análisis cualitativo como “Aquel que se realiza mediante el procedimiento de analizar la información hecha en forma verbal de modo general” (p. 174).

Esto significa que el análisis se realizó bajo la comparación de datos recabados a fin de certificar su autenticidad.

De igual forma Sabino, C. (2006), definen el análisis cuantitativo como “Aquel que se efectúa con toda la información numérica resultante de la investigación, la cual se presenta como un conjunto de datos reflejados en cuadros y/o tablas haciendo además cálculos porcentuales” (p. 175).

Con base en los datos obtenidos, una vez aplicados los respectivos instrumentos, se procedió a analizarlos desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo respectivamente.

## **CAPÍTULO IV**

### **Análisis y Presentación de los Resultados**

En toda investigación, el diagnóstico es muy importante, ya que permite detectar anomalías de la empresa y determina las necesidades para corregirlas. En este capítulo, se señalan los aspectos fundamentales de estructura y funcionamiento de una organización o de un área específica, que se debe revisar.

En este sentido, Tamayo y Tamayo (2003), expresa lo siguiente: "los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador. De nada servirá una abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico; pueden utilizarse técnicas lógicas y estadísticas". (p.156).

Después de procesar los datos y la información recolectada a través de las técnicas e instrumentos seleccionados, se procedió al análisis de los resultados que llevaron al desarrollo del objetivo general del estudio, el cual se basa en evaluar los procedimientos para llevar a cabo las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. en la empresa Tornimorro, C.A. Se debe considerar, que los datos tienen su significado únicamente en función a las interpretaciones que le dé el investigador.

### **Resultados de la Observación Directa**

Aquí se desarrolló un diagnóstico de la situación existente en los procesos administrativos aplicados para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa, cuya técnica empleada fue la observación directa, puesto que permitió al investigador recoger la información de manera directa y describir las realidades de los hechos. Por tal razón, se utilizó como alternativa de respuesta en la línea de verificación, los criterios de (Presente y Ausente), los cuales sirvieron para evaluar las actividades observadas en la organización, las cuales se describen a continuación. (Ver Tabla 1).

**Tabla 1.-** Situación actual de los procesos contables y administrativos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. de la Empresa Tornimorro, C.A

Ítem	Situación Observada	Presente	Ausente
1	Confiabilidad en el Registro de Transacciones		X
2	Inspección en las Operaciones Financieras		X
3	Normativas para el Control Interno		X
4	Seguimiento en la Planificación de Actividades		X
5	Existencia de Manual de Procedimientos de IVA		X
6	Existencia de Procedimientos Administrativos		X

Fuente: Lozano A. (2015)

#### **Análisis:**

De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior se puede apreciar la existencia de debilidades significativas, las cuales se detallan a continuación:

**Ítem 1: Confiabilidad en el Registro de Transacciones:** Es evidente que no son confiables los registros de las transacciones efectuadas diariamente, por existir inconsistencias entre las distintas transacciones gravables y los importes presentados en los libros de compras y los libros de ventas.

**Ítem 2: Inspección de las Operaciones Financieras:** La empresa no cuenta con información ajustada a la verdad en cuanto a las operaciones financieras y tampoco existe orden en los procesos de las cuentas, registros o facturas de entrada y salida de efectivo para mejorar la presentación de los estados financieros de la empresa.

**Ítem 3: Normativas para el Control Interno Tributario:** es este aspecto, se observo la falta de normativas para control interno, lo que es fundamental que el departamento de administración cuente con las normas internas necesarias, para poder enfrentar de una manera satisfactoria una fiscalización de las autoridades competentes.

**Ítem 4: Seguimiento en la Planificación de Actividades:** También se pudo apreciar que en la asignación de autoridad y tareas, no existe un seguimiento en la planificación de las actividades, por lo que las mismas no se hacen con los procedimientos administrativos adecuados. Por otro lado, está la falta de comunicación entre el personal ya que no es efectiva en la actualidad.

**Ítem 5: Existencia de Manual de Procedimientos de I.V.A.:** En la empresa no cuentan con un manual de procedimientos en materia de I.V.A., dejando claro que el personal no dispone de una herramienta tan importante que contiene en esencia normativas y políticas, describiendo actividades y funciones que se realizan en una empresa, las cuales traducen los procesos. La falta de este manual facilita que el personal incurra en errores administrativos para el efectivo cumplimiento tributario de la empresa.

**Ítem 6: Existencia de Procedimientos Administrativos:** Claramente se apreció que no existen procedimientos administrativos en el departamento contable de la empresa, los procesos diarios son realizados de acuerdo a lo aprendido de otro personal con mucha más experiencia, estas debilidades requieren una atención inmediata, ya que pueden ocasionar efectos negativos en gestión administrativa y financiera. Cabe destacar, que el personal del área encargada de estas funciones son los dueños de la empresa en estudio.

### **Resultados de la Encuesta.**

A continuación se representan los resultados obtenidos mediante el instrumento de recolección de datos, representado por un cuestionario estructurado por veintitrés (23) preguntas dicotómicas cerradas, aplicados a una muestra de 12 personas que laboran en

la empresa, cuyas interrogantes estuvieron basadas en las variables asociadas al tema principal de ésta investigación.

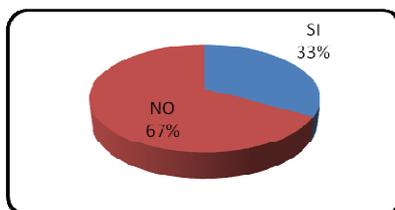
En este sentido, las mismas permitieron identificar el hecho de que no existen unos adecuados procedimientos de las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. en los procesos diarios de la empresa, destacando que los actuales; presentan errores, demostrando con ello que no se encuentran involucrados en todos los objetivos de la organización. Los datos se procesaron de forma cuantitativa, y se procedió al análisis de cada una de las interrogantes logrando razonar los resultados arrojados por dicho estudio.

**Ítem 1. ¿Considera Usted que la empresa cumple con las obligaciones tributarias previstas en la ley en materia de Impuesto al Valor Agregado?**

**Tabla 2. Obligaciones Tributarias.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	4	33%
No	8	67%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 1. Obligaciones Tributarias.**

Fuente: Lozano A. (2015)

**Resultado Ítem 1**

**Análisis**

El 67% de los encuestados, señalaron que la empresa no cumple con las obligaciones tributarias previstas en la ley en materia de Impuesto al Valor Agregado. Esto es una

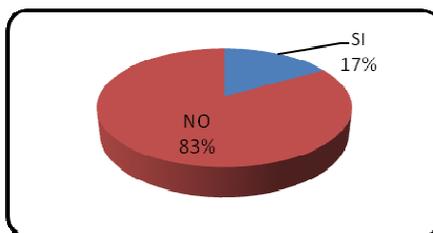
debilidad para la misma, mientras que el 33% restante señalaron que si cumplen con las obligaciones, no cabe duda de que los deberes formales exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, que poco o nada se relacionan con su actividad productiva generadora de riqueza, sin embargo, en necesario reconocer que con ellos se logra un mayor control tributario, que en definitiva garantiza una mayor justicia tributaria sustentada en la contribución “de todos y para todos”.

**Ítem 2. ¿Conoce Usted cuáles son las Obligaciones Tributarias establecidas en el Código Orgánico Tributario?**

**Tabla 3. Obligaciones Tributarias.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	2	17%
No	10	83%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 2. Obligaciones Tributarias.**

Fuente: Lozano A. (2015)

**Resultado Ítem 2**

**Análisis**

La mayoría de los encuestados, en un 83% señalaron que no conocían las Obligaciones Tributarias establecidas en el Código Orgánico Tributario, mientras que la

minoría con un 17% señalaron lo contrario. El Código Orgánico Tributario (COT), específicamente en el artículo 13, establece lo siguiente:

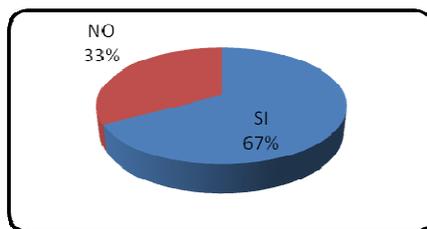
La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. Esta es otra debilidad que presenta la empresa en estudio, puesto que al desconocer estas obligaciones de Ley son más vulnerables a la hora de una posible fiscalización.

### Ítem 3. ¿Conoce Usted cuáles son los deberes formales en materia de I.V.A.?

**Tabla 4. Deberes Formales.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	8	67%
No	4	33%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 3. Deberes Formales.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### Resultado Ítem 3

#### Análisis

Las empresas venezolanas están obligadas a cumplir con los deberes formales ante las instituciones del Estado. El art 133 de la Constitución “Todos tienen el deber de contribuir con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones

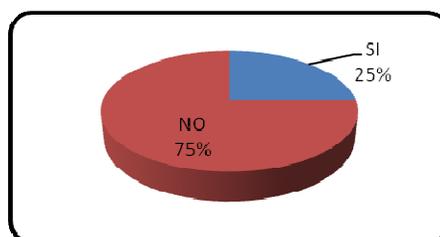
que establezca la ley” Ahora bien, se le preguntó a los encuestados si conocían los deberes formales en materia de I.V.A. el 67% respondió que sí tenían conocimiento de cuáles son los deberes formales en materia de I.V.A. y el 33% restante respondió que no, es importante que exista el conocimiento absoluto dentro del personal que labora en el departamento administrativo de la empresa, estableciendo la importancia de las obligaciones que la ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la administración pública en el desempeño de sus cometidos.

**Ítem 4. ¿Conoce Usted cuáles son los deberes formales establecidos en el art 155 del Código Orgánico Tributario?**

**Tabla 5. Deberes Formales.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	3	25%
No	9	75%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 4. Deberes Formales.**

Fuente: Lozano A. (2015)

**Resultado Ítem 1**

## Análisis

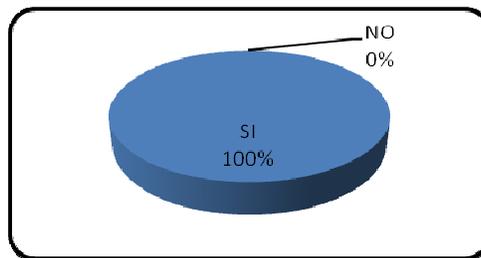
El 75% de los encuestados, señalaron que desconocen los deberes formales establecidos en el art 155 del Código Orgánico Tributario, demostrando una vez más que la empresa en estudio carece de personal capacitado en materia tributaria, es importante destacar que el desconocimiento de la ley no es excusa para no cumplirla, los deberes formales constituyen obligaciones que debe cumplir la empresa como contribuyente; de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario (2014)

**Ítem 5. ¿La empresa ha sido sancionada por incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.?**

**Tabla 6. Deberes Formales.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	12	100%
No	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 5. Deberes Formales.**

Fuente: Lozano A. (2015)

## Resultado Ítem 5

## Análisis

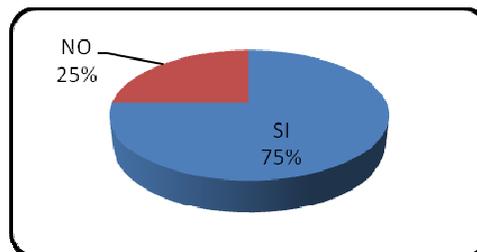
El resultado obtenido por la pregunta si la empresa ha sido sancionada por incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. ha sido 100% afirmativa, en este aspecto se ha incrementado el número de sanciones aplicadas por parte del SENIAT, específicamente por la omisión en la expresión del nombre completo del cliente al cual se le efectúa la venta cuando se trata de personas naturales, al incurrir en falta de los deberes formales, ha traído como consecuencia que la empresa en estudio haya sido objeto de multas pecuniarias, así como también, de la clausura del establecimiento por 3 días, afectando así, la rentabilidad económica de la misma.

### Ítem 6. ¿La gerencia tiene conocimiento de las sanciones debidas al incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.?

**Tabla 7. Sanciones.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	9	75%
No	3	25%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 6. Sanciones.**

Fuente: Lozano A. (2015)

## Resultado Ítem 1

## Análisis

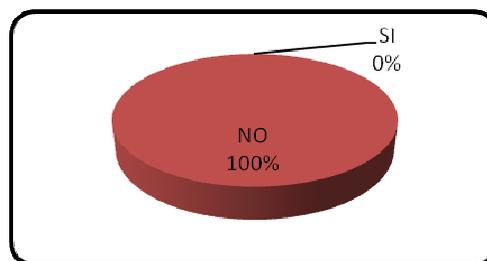
La gerencia de la empresa sí tiene conocimiento de cuáles son las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A., afirmándolo en un 67% puesto que la empresa ha sido multada y cerrada en varias oportunidades, sin embargo siguen incurriendo en falta, debido a que no capacitan al personal necesario debilitando de ésta manera la gestión administrativa.

**Ítem 7. ¿Conoce Usted cuáles son las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. establecidas en el Código Orgánico Tributario?**

**Tabla 8. Sanciones.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	0	0%
No	12	100%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 7. Sanciones.**

Fuente: Lozano A. (2015)

## Resultado Ítem 7

## Análisis

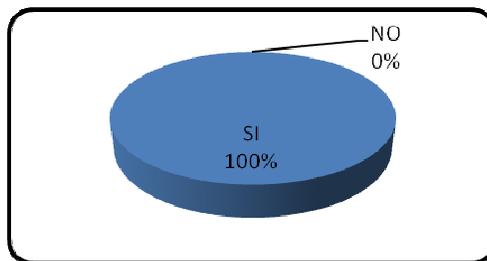
De acuerdo a lo observado en el instrumento, el nivel de desconocimiento en cuanto a deberes formales es severamente alto, como lo considera el 100% de los encuestados, donde señalaron que no tienen conocimiento de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. establecidas en el art 156 del Código Orgánico Tributario (2014)

**Ítem 8. ¿Presentan las declaraciones de I.V.A. dentro de los plazos establecidos por la ley?**

**Tabla 9. Declaración de I.V.A.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	12	100%
No	0	0%
Total	12	0%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 8. Declaración de I.V.A.**

Fuente: Lozano A. (2015)

## Resultado Ítem 8

## Análisis

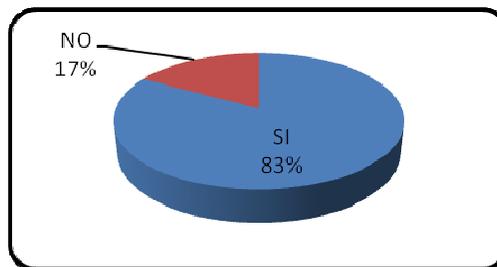
De acuerdo a lo observado en el gráfico; el 100% de los encuestados, señalaron que las declaraciones de I.V.A. sí se presentan dentro de los plazos establecidos por la ley, declarar y pagar el impuesto correspondiente durante los primeros 15 días continuos siguientes al período de imposición, es una fortaleza que presenta la empresa en estudio. Tal como se estipula en el artículo número 60 del Reglamento de la Ley del IVA.

**Ítem 9. ¿La empresa posee los certificados electrónicos de recepción de las declaraciones de I.V.A. por internet de cada período declarado?**

**Tabla 10. Declaraciones de I.V.A.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	10	83%
No	2	17%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 9. Declaraciones de I.V.A.**

Fuente: Lozano A. (2015)

## Resultado Ítem 9

### Análisis

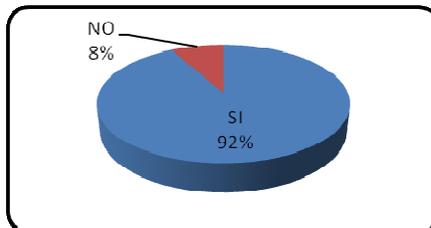
El 83% de los encuestados, señalaron que la empresa sí posee los certificados electrónicos de recepción de las declaraciones de I.V.A. por internet de cada período declarado, de conformidad con lo dispuesto en el Art 148 del Código Orgánico Tributario.

### Ítem 10. ¿Presentan el pago de I.V.A. dentro de los plazos establecidos en la ley?

**Tabla 11. Pago de I.V.A.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	11	92%
No	1	8%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 10. Pago de I.V.A.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### Resultado Ítem 10

### Análisis

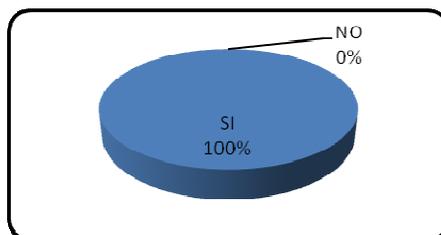
De acuerdo a lo observado en el gráfico, casi en su totalidad, tal y como se demuestra el 92% de los encuestados, señalaron que sí presentan el pago de I.V.A. dentro de los plazos establecidos en la ley. Este es uno de los deberes formales en el cual no han incurrido en falta.

**Ítem 11. ¿Presentan el pago de I.V.A. por medio del portal fiscal mediante forma I.V.A. 30?**

**Tabla 12. Pago de I.V.A.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	12	100%
No	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 11. Pago de I.V.A.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### **Resultado Ítem 11**

#### **Análisis**

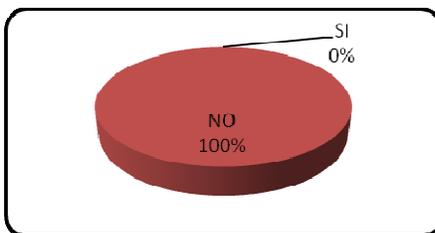
El 100% de los encuestados, señalaron que sí presentan el pago de I.V.A. por medio del portal fiscal mediante forma I.V.A. 30.

**Ítem 12. ¿Cuentan con algún sistema automatizado que se adapte a las necesidades de la empresa?**

**Tabla 13. Sistema Automatizado.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	0	0%
No	12	100%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 12. Sistema Automatizado.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### **Resultado Ítem 12**

#### **Análisis**

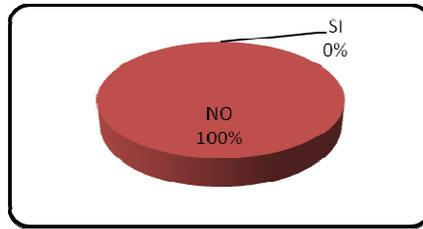
El 100% de los encuestados, señalaron que no cuentan con un sistema automatizado que se adapte a las necesidades de la empresa, lo que trae como consecuencia una fuerte debilidad para la misma, un sistema es un elemento muy valioso para cualquier organización; puede no proporcionar directamente una utilidad como tal, pero en cualquier empresa que debe organizarse para sobrevivir y prosperar, es el sistema el que proporciona los instrumentos con los que las organizaciones pueden tomar las decisiones acertadas y dirigir la acción hacia el éxito.

**Ítem 13. ¿Se realiza la capacitación del personal de la empresa en materia tributaria?**

**Tabla 14. Capacitación Tributaria.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	0	0%
No	12	100%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 13. Capacitación Tributaria.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### Resultado Ítem 13

#### Análisis

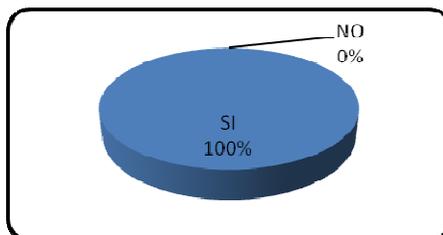
Aún y cuando han sido sancionados en varias oportunidades, en este gráfico se observa claramente con el 100% de los encuestados, que no se realiza la capacitación del personal de la empresa en materia tributaria ocasionando efectos negativos en la gestión administrativa y financiera. Cabe destacar, que el personal del área encargada de estas funciones son los dueños de la empresa en estudio.

#### Ítem 14. ¿Estaría Usted dispuesto a recibir capacitación en materia tributaria?

**Tabla 15. Capacitación Tributaria.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	12	100%
No	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



#### **Gráfico 14. Capacitación Tributaria.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### **Resultado Ítem 14**

#### **Análisis**

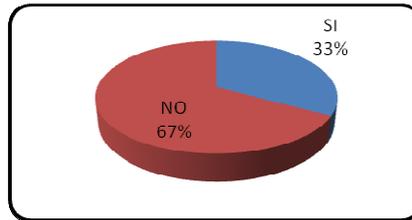
La capacitación es la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que van a contribuir al desarrollo de los individuos en el desempeño de una actividad, en la actualidad la capacitación representa para las unidades productivas uno de los medios más efectivos para asegurar la formación permanente de sus recursos humanos respecto a las funciones laborales que deben desempeñar en el puesto de trabajo que ocupan. En este orden de ideas, se le pregunto a los encuestados si estarían dispuestos a recibir capacitación en materia tributaria, siendo su respuesta 100% afirmativa. Este ítem se refiere básicamente a la capacitación del recurso humano en cuanto a las distintas tareas que involucra el cumplir con los deberes formales atinentes al impuesto ya mencionado, la empresa en estudio no invierte en capacitación para actualizar al personal que desempeña las funciones. La importancia de la formación o capacitación de personal radica en su mejorar los conocimientos y competencias de quienes integran una empresa; porque es a través de las personas, de sus ideas, de sus proyectos, de sus capacidades y de su trabajo, es como se desarrollan organizaciones.

**Ítem 15. ¿Tiene Usted conocimiento de la normativa legal vigente en materia de I.V.A. como deber formal de la empresa?**

**Tabla 16. Normativa Legal Vigente.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	4	33%
No	8	67%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 15. Normativa Legal Vigente.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### **Resultado Ítem 15**

#### **Análisis**

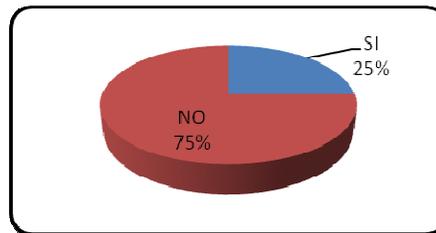
Dentro de la perspectiva de cumplir con los deberes formales a los cuales son sometidos los contribuyentes, en la interrogante número 15 se logró como resultado que el 67% de los encuestados respondió que no tienen un conocimiento claro de la normativa legal vigente debido al cambio y aprobación de la nueva reforma del C.O.T. publicada en Gaceta Oficial extraordinaria n° 6.152 de fecha 18 de noviembre 2014, por otro lado el 33% manifestó si conocer la normativa legal vigente.

**Ítem 16. ¿La emisión de facturas se realiza en conformidad con los requisitos exigidos por el SENIAT**

**Tabla 17. Emisión de Facturas.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	3	25%
No	9	75%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 16. Emisión de Facturas.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### **Resultado Ítem 16**

#### **Análisis**

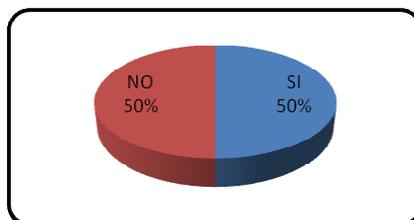
El procedimiento de facturación consiste en un deber formal; una obligación tributaria impuesta por la ley (C.O.T) a los contribuyentes, responsables o terceros, que consiste el deber de; emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias, dando cumplimiento con los requisitos y formalidades en ellas requeridas. En este sentido, es evidente que la emisión de facturas en la empresa no se realiza en conformidad con los requisitos exigidos por el SENIAT ya que el 75% de las personas encuestadas respondió que no, debido a que se gestiona de manera incorrecta porque no existen procedimientos administrativos en el departamento contable, además de la inadecuada contabilización de las transacciones diaria. Mientras que el 25% restante de los encuestados manifiestan que la emisión de facturas sí se realiza en conformidad con los requisitos exigidos por el SENIAT.

### Ítem 17. ¿La factura cumple con las formalidades dispuestas en la ley del I.V.A.?

**Tabla 18. Emisión de Facturas.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	6	50%
No	6	50%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 17. Emisión de Facturas.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### Resultado Ítem 17

#### Análisis

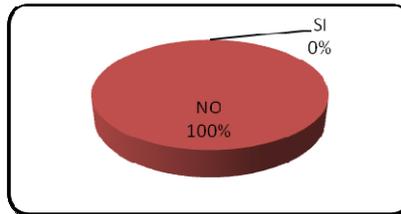
El 50% de los encuestados, señalaron que la factura sí cumple con las formalidades dispuestas en la ley del I.V.A. sin embargo cabe destacar que las facturas presentan deficiencias en lo que respecta al registro del nombre y apellido del cliente.

**Ítem 18. ¿Se lleva el registro de manera organizada del libro de ventas para la declaración del I.V.A.?**

**Tabla 19. Libro de Ventas.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	0	0%
No	12	100%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 18. Libro de Ventas.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### **Resultado Ítem 18**

#### **Análisis**

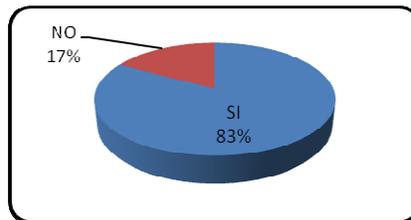
El libro de ventas es un registro obligatorio de datos contables que se realizan en un periodo tributario, dando origen a un resumen de facturas fiscales, donde se registran los ingresos diariamente, con la finalidad de determinar el I.V.A. en este sentido, el gráfico estadístico de la interrogante donde se quiere establecer de qué forma es llevado el libro de ventas, notoriamente el 100% de los encuestados respondieron que no son manejados de manera organizada, por falta de actualización y concordación de información respectiva de los ingresos en la empresa.

**Ítem 19. ¿Se lleva el libro auxiliar de ventas mediante medio electrónico según lo establecido en el reglamento de I.V.A.?**

**Tabla 20. Libro de Ventas.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	10	83%
No	2	17%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 19. Libro de Ventas.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### **Resultado Ítem 19**

#### **Análisis**

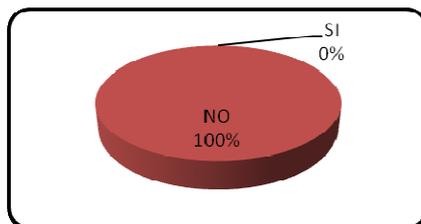
La mayoría en un 83% de los encuestados, señalaron que sí se lleva el libro auxiliar de ventas mediante medio electrónico según lo establecido en los artículos 70 71 y 72 del Reglamento de la Ley del I.V.A.

**Ítem 20. ¿Se lleva el registro de manera organizada del libro de compras para la declaración del I.V.A.?**

**Tabla 21. Libro de Compras.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	0	0%
No	12	100%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 20. Libro de Compras.**

Fuente: Lozano A. (2015)

## Resultado Ítem 20

### Análisis

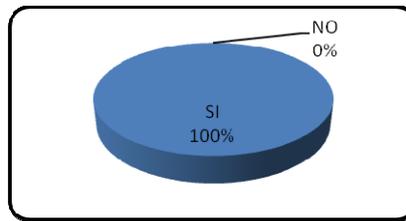
El libro de compras es un registro obligatorio de datos contables que se realizan en un periodo tributario, dando origen a un resumen de facturas fiscales, donde se registran los egresos diariamente, con la finalidad de determinar el I.V.A. en este sentido, el 100% de los encuestados respondieron que no son manejados de manera organizada, ya que juzgan que este libro de contabilidad es llevado de forma desordenada, porque no se ajustan a las normativas legales que la rigen.

**Ítem 21. ¿Se lleva el libro auxiliar de compras mediante medio electrónico según lo establecido en el reglamento del I.V.A.?**

**Tabla 22. Libro de Compras.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	12	100%
No	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 21. Libro de Compras.**

Fuente: Lozano A. (2015)

**Resultado Ítem 21**

**Análisis**

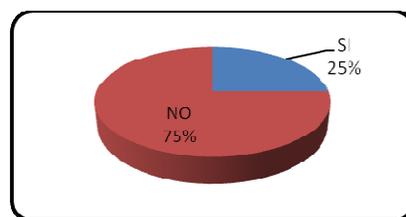
El 100% de los encuestados, señalaron que sí se lleva el libro auxiliar de compras mediante medio electrónico según lo establecido en los artículos 70 71 y 72 del Reglamento de la Ley del I.V.A.

**Ítem 22. ¿Existen procedimientos de Control Interno aplicables a las labores relacionadas con el I.V.A.?**

**Tabla 23.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	3	25%
No	9	75%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 22.**

Fuente: Lozano A. (2015)

## Resultado Ítem 22

### Análisis

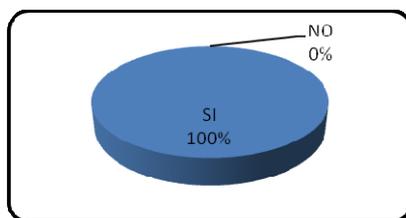
El control interno es de importancia para la estructura administrativa contable de una empresa. Esto asegura que tanto son confiables sus estados contables, frente a los fraudes, también comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de los datos contables. En este sentido, se le pregunto a los encuestados si existen procedimientos de control interno aplicables a las labores relacionadas con el I.V.A. de la cual se obtuvo una respuesta afirmativa del 25% y el restante 75% negativa, observando la falta de normativas para control interno, lo que es fundamental para el departamento de administración, que cuente con las normas internas necesarias, para poder enfrentar de una manera satisfactoria una fiscalización de las autoridades competentes y cuente con orden en los procesos de las cuentas, registros o facturas de entrada y salida de efectivo para la presentación de los estados financieros de la empresa.

**Ítem 23. ¿Estaría Usted dispuesto adaptarse a los procedimientos administrativos para el adecuado cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.?**

**Tabla 24.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí	12	100%
No	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Lozano A. (2015)



**Gráfico 23.**

Fuente: Lozano A. (2015)

### Resultado Ítem 23

#### Análisis

Los procedimientos administrativos, se constituyen en una serie de actos que se concreta en la actuación del área administrativa para la realización de un fin, teniendo por objeto recolectar información financiera a través de métodos y controles que logran ser muy efectivos. En este sentido, se le pregunto al personal de la empresa si estarían dispuestos adaptarse a los procedimientos administrativos para el adecuado cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A., por lo que respondieron que sí en un 100%, considerando que dichas mejoras son necesarias en los procedimientos contables, las cuales proporcionan el cumplimiento de las tareas y actividades ejecutadas por el departamento para el fiel cumplimiento de los tributos administrativos.

Una vez realizada la tabulación, representación y análisis de los resultados, se procede a determinar las debilidades y fortalezas en cuanto al cumplimiento de deberes formales en materia de IVA de la empresa Tornimorro, C.A. a través de una matriz DOFA expuesta en el cuadro N° 3.

#### Cuadro N° 3 Matriz DOFA

<b><u>DEBILIDADES</u></b>	<b><u>OPORTUNIDADES</u></b>
D1: Incumplimiento de las obligaciones tributarias previstas en la ley de IVA. D2: Desconocimiento de las Obligaciones Tributarias establecidas en el COT.	O1: Cursos de capacitación en actualización tributaria. O2: Parámetros de la ley que establece el IVA

<p>D3: Desconocimiento de los deberes formales establecidos en el art 155 del COT.  D4: Desconocimiento de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales de IVA establecidas en el COT.  D5: No cuentan con un sistema automatizado.  D6: Desconocimiento de la normativa legal vigente.  D7: Debilidades en la emisión de facturas.  D8: Desactualización del libro de ventas.  D9: Registro desordenado del libro de compras.  D10: No existen procedimientos de control interno aplicables a las labores relacionadas con el IVA.</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>FORTALEZAS</u></b></p> <p>F1: Conocimiento de los Deberes Formales del IVA.  F2: Conocimiento por parte de la gerencia de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales de IVA.  F3: Declaraciones y pago de IVA dentro de los plazos establecidos.  F4: Poseen los certificados electrónicos de recepción de las declaraciones de IVA por internet.</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>AMENAZAS</u></b></p> <p>A1: Multas por parte del SENIAT  A2: Cierres Temporales de la empresa.</p>

Fuente: Lozano A. (2015)

### **Cumplimiento de los deberes formales de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.**

Según el Código Orgánico Tributario, deben ser cumplidos de manera obligatoria y cabal por todos los contribuyentes, responsables y terceros, y su incumplimiento o violación conllevara a una serie de sanciones previamente establecidas en dicha Ley. El Artículo 99 de este Código, sostiene que estos llamados ilícitos formales, se harán efectivos con el incumplimiento o violación de los siguientes deberes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas;
2. Emitir o exigir comprobantes;
3. Llevar libros o registros contables o especiales;
4. Presentar declaraciones y comunicaciones;

5. Permitir el control de la Administración Tributaria;
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria;
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria en calidad de ente recaudador de impuestos.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulan la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

**Cuadro N° 4** Incumplimiento y sanciones relativas a la inscripción en los registros exigidos por la Administración Tributaria

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 100)
No inscribirse en los registros	Clausura de 5 días continuos y multa de 150 UT
Inscribirse fuera del plazo	Clausura de 5 días continuos y multa de 50 UT
Proporcionar información parcial o errónea	Clausura de 5 días continuos y multa de 50 UT
No proporcionar o comunicar información	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT

**Cuadro N° 5** Incumplimiento y sanciones relativas a emitir o exigir comprobantes.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 101)
No emitir facturas u documentos no autorizado por las normas tributarias	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT
Emitir facturas u otros documentos que no sean legibles	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT
No conservar las copias de facturas por el lapso establecido en las normas	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT

tributarias.	
Alterar de las máquinas fiscales.	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT
Emitir facturas u otros documentos con prescindencia total o parcial de requisitos	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
Utilizar simultáneamente más de un medio de emisión de facturas.	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
Utilizar un medio de facturación distinto al indicado por la norma tributaria	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
No entregar facturas	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
No exigir a los vendedores facturas de las operaciones realizadas	Multa de 5 UT
Aceptar facturas cuyos montos no coincidan con la operación real	Multa de 10 UT

**Cuadro N° 6** Incumplimiento y sanciones relativas a llevar Libros o registros contables o especiales.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 102)
No llevar los libros y registros exigidos por la norma	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT
No mantener los libros y registros en el domicilio tributario	Clausura de 5 días continuos y multa de 50 UT
Destruir alterar o no conservar las memorias de las maquinas fiscales	Clausura de 10 días continuos y multa de 50 UT
No mantener los medios que contengan los libros y registros de las operaciones	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
Llevar los libros y registros con atraso superior a un mes	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT

No conservar los libros y registros durante el plazo establecido por la norma	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
Llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades de la norma	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
No llevar en castellano o moneda nacional los libros y registros	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT

**Cuadro N° 7** Incumplimiento y sanciones relativas a presentar declaraciones y comunicaciones.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 103)
No presentar las declaraciones o presentarlas con retraso de 1 año	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT
No presentar las comunicaciones que establecen las leyes de carácter general	Multa de 50 UT
Presentar las declaraciones incompletas o con retraso de un año	Multa de 100 UT
Presentar otras comunicaciones en forma incompleta o fuera del plazo	Multa de 50 UT
Presentar más de una declaración sustitutiva	Multa de 50 UT
Presentar las declaraciones en formularios no autorizados por la Administración	Multa de 50 UT
No presentar o presentar con retraso la declaración de baja imposición fiscal	Clausura de 10 días continuos y multa de 2000 UT/ 1000 UT con retraso

**Cuadro N° 8** Incumplimiento y sanciones relativas a permitir el control de la Administración Tributaria.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 104)
-----------------	----------------------------

Producir circular o comercializar productos sin control exigidos por la norma	Clausura de 10 días continuos y multa de 250 UT
Circular o comercializar productos sin facturas	Clausura de 10 días continuos y multa de 250 UT
No exhibir, ocultar o destruir certificados distribuidos por la administración tributaria	Multa de 100 UT
Elaborar facturas sin la autorización de la Administración	Clausura de 10 días continuos y multa de 1000 UT
Comercializar maquinas fiscales sin la autorización de la Administración	Clausura de 10 días continuos y multa de 1000 UT
Incumplir los deberes previstos en la norma para elaborar facturas	Clausura de 10 días continuos y multa de 200 UT
Incumplir los deberes previstos en la norma para fabricar maquinas fiscales	Clausura de 10 días continuos y multa de 200 UT
Impedir por sí mismo el ejercicio de las facultades otorgadas a la Administración	Clausura de 10 días continuos y multa de 500 UT
No entregar comprobantes de retención	Multa de 100 UT
Expende especies fiscales sin autorización de la Administración	Multa de 200 UT y comiso de especies
Ocultar o negar las planillas, formatos o especies fiscales	Multa de 200 UT y comiso de especies
No mantener la documentación que soporta el cálculo de los precios de transferencia	Clausura de 10 días continuos y multa de 1000 UT
No mantener en condiciones de operación los soportes magnéticos vinculados con la tributación	Clausura de 10 días continuos y multa de 200 UT

No facilitar los quipos técnicos para la revisión de orden tributario	Clausura de 10 días continuos y multa de 200 UT
---	---

**Cuadro N° 9** Incumplimiento y sanciones relativas a informar y comparecer ante la Administración Tributaria.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 105)
No proporcionar información a la Administración en los plazos establecidos	Multa de 100 UT
No notificar a la Administración las compensaciones establecidas en el COT	Multa de 100 UT
Proporcionar a la Administración información falsa o errónea	Multa de 100 UT
No comparecer ante la Administración cuando lo solicite	Multa de 100 UT
Revelar información de carácter reservado	Multa de 1000 UT

**Cuadro N° 10** Incumplimiento y sanciones relacionadas con el desacato de órdenes de la Administración Tributaria.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 106)
La reapertura de un local clausurado por la Administración sin autorización del mismo	Multa de 1000 UT
La destrucción o alteración de sellos o cerraduras puestas por la Administración	Multa de 1000 UT
La utilización o enajenación de bienes retenidos por el infractor, en caso de medidas cautelares	Multa de 500 UT

**Cuadro N° 11** Incumplimiento y sanciones relativos a actividades sometidas a autorización de la Administración Tributaria.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 107)
Fabricar, importar, comercializar o expender bienes sin la autorización de la norma	Multa de 1000 UT y comiso de las especies gravadas
Circular comercializar distribuir o expender especies gravadas que no cumplen con los requisitos legales	Comiso de las especies
Circular comercializar distribuir o expender especies que no cumplan con los requisitos legales para su elaboración distribución	Multa de 1000 UT y comiso de las especies gravadas
Efectuar modificaciones que alteren las características o naturaleza de las industrias sin la autorización de la Administración	Multa de 100 UT y suspensión de la actividad respectiva

**Cuadro N° 12** Incumplimiento y sanciones relacionados a cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T. Art 108)
El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica y demás normas de carácter tributario	Multa de 100 UT

De acuerdo a la evaluación realizada a la Empresa Tornimorro, C.A. la cual es contribuyente ordinario del impuesto al valor agregado y en base a todo lo antes expuesto se procedió identificar las sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes formales en materia de IVA donde se constató mediante la aplicación del

instrumento el desconocimiento que presenta la mayoría del personal encargado del ámbito tributario dentro de la empresa, acerca del monto por el cual puede ser sancionada al incumplir los deberes formales relacionados al IVA. Este inconveniente debe ser solventado, pues es importante que el personal esté actualizado en el ámbito tributario, ya que este desconocimiento implica un alto porcentaje de probabilidad de que la empresa se le imponga sanciones por la administración tributaria, pues al desconocer los montos de las mismas se les restaría importancia a estas. Al respecto, el Código Orgánico Tributario establece que las sanciones pueden ser de tipo pecuniario y de clausura temporal de establecimiento, las cuales poseen un límite bien en dinero como en tiempo máximo según sea el caso, tal como se tipifica en el código Orgánico Tributario en sus Artículos desde el 100 hasta el 107 anteriormente descritos. Igualmente se logró comprobar el desconocimiento que se tiene en la empresa sobre el máximo de tiempo que puede ser clausurado el establecimiento por incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado, pues mediante el instrumento de recolección de datos se evidenció que la mayoría de su personal no conoce dichos lapsos. Es relevante que en la empresa se conozcan bien las sanciones que pueden derivarse del incumplimiento de este tipo de deberes, con el fin de evitarlos mediante su observancia.

En otro orden, se confirmó que la mayoría del personal adscrito al departamento administrativo y contable, responsable de las obligaciones tributarias, desconoce los deberes formales cuyo incumplimiento contempla la sanción de clausura temporal del establecimiento según lo tipifica el Código Orgánico Tributario en su artículo 101, segundo aparte y artículo 102 último aparte.

**Cuadro N° 13** Incumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. por parte de la empresa en estudio y sanciones establecidas en el C.O.T.

INCUMPLIMIENTOS	SANCIONES (C.O.T.)
No tener en lugar visible copia del RIF (Registro de Información Fiscal)	Multa de 100 UT

No tener en lugar visible copia de la planilla de declaración de Impuesto al Valor Agregado	Multa de 100 UT
Las facturas en algunos casos no poseen la razón social completa	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT. Art. 101
En el libro de auxiliar de ventas en algunos casos no se encuentra registrada la razón social de personas jurídicas	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT. Art. 102
Emitir facturas u otros documentos que no sean legibles	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT
No conservar las copias de facturas por el lapso establecido en las normas tributarias.	Clausura de 10 días continuos y multa de 150 UT
Emitir facturas u otros documentos con prescindencia total o parcial de requisitos	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
No entregar facturas	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
No exigir a los vendedores facturas de las operaciones realizadas	Multa de 5 UT
No mantener los libros y registros en el domicilio tributario	Clausura de 5 días continuos y multa de 50 UT
Llevar los libros y registros con atraso superior a un mes	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT
No conservar los libros y registros durante el plazo establecido por la norma	Clausura de 5 días continuos y multa de 100 UT

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Para poder cumplir con los deberes que imponen las leyes tributarias, los contribuyentes se han visto en la necesidad permanente de conocer y asimilar los constantes cambios que experimenta la legislación nacional, sobre todo en aquellos aspectos asociados a las condiciones, formas y plazos establecidos para llevar a cabo en forma reglamentaria, la cancelación de los tributos. En particular la nueva reforma publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No.6.152 del 18 de noviembre de 2014, donde se publicó la modificación del texto y uno de los capítulos con más cambios es el correspondiente a los ilícitos tributarios. Por tal motivo, toda empresa o denominación social, está en el deber de ser vigilante y rigurosa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

En atención, a las amplias facultades en materia tributaria, la investigación tuvo como propósito fundamental evaluar los procedimientos para llevar a cabo las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. en la empresa Tornimorro, C.A., es por ello que se pudo llegar a las siguientes conclusiones.

El cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado, hace necesario para la empresa mantenerse en conocimiento constante de todas las modificaciones que experimenta la legislación, en particular a todos aquellos aspectos que hoy en día son objeto de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, que no son más que condiciones formas y plazos establecidos en Leyes y Reglamentos para la cancelación de los tributos correspondientes.

También se pudo concluir que los libros de compras y ventas no son elaborados a tiempo, incurriéndose en algunos casos en pagos extemporáneos que generan multas de acuerdo a las sanciones impuestas en el COT. El libro auxiliar de ventas no cumple con las formalidades legales establecidas en la ley, ya que no se registran diariamente las operaciones realizadas. Los libros auxiliares tanto de compras como de ventas no contienen el resumen consolidado de dichas operaciones tal como lo establece el artículo 70, 71 y 72 del reglamento de la ley del IVA.

En cuanto a la operatividad de las labores tributarias en materia de IVA, se pudo concluir que la empresa Tornimorro, C.A. no tiene un control interno fiscal adecuado, ni se prevén los riesgos fiscales a los cuales están sometidos por incumplimientos de deberes formales, aún cuando ya han recibido reparos por este concepto. Prueba de lo anterior es el estado de los libros legales, ya que no se encuentran actualizados en la empresa y tampoco permanecen en el establecimiento comercial donde operan.

De acuerdo al análisis de las facturas emitidas por la empresa, se pudo evidenciar que algunas facturas no contenían para el caso de personas jurídicas el nombre completo de la razón social, ni del domicilio fiscal. Esta situación se ha visto agravada debido a la falta de capacitación que tiene el personal administrativo de la empresa en materia tributaria.

Tener el conocimiento de las obligaciones tributarias y estar solvente con el Fisco desde el punto de vista fiscal, es de vital importancia; ya que de acuerdo al incumplimiento de los deberes formales acarrearía indudablemente posibles sanciones y multas pecuniarias establecidas claramente en el vigente Código Orgánico Tributario (2014) las cuales son aplicadas por el Estado.

Por lo tanto, se concluye que es necesario contar con las herramientas adecuadas conjuntamente con una serie de acciones orientadas a minimizar las debilidades descritas y reducir consecuentemente los riesgos fiscales a los que está sujeta ésta empresa

producto de la inobservancia y falta de control de los deberes formales en materia de IVA.

### **Recomendaciones**

Una vez identificadas las conclusiones de este trabajo de grado producto del proceso investigativo, se proponen las siguientes recomendaciones:

Actualizar al personal encargado de la administración y contabilización de tributos, por medio de charlas, cursos o talleres referentes al área de Impuesto al Valor Agregado, para el mejoramiento continuo de los procesos de la empresa.

Mantener en constante revisión las normativas legales vigentes relacionadas al Impuesto al Valor Agregado, en cuanto a facturación, plazos para declaración y pago, llenado de los libros auxiliares de compra y venta, con la finalidad de evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Preparar al personal para los casos de posibles fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Arias, F. (2003). El Proyecto de Investigación. Guía para la Elaboración. Editorial Prentice – Hall Hispanoamérica S. A. Caracas, Venezuela.
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. (5ª Ed.). Editorial Episteme.
- Boggio, P. (2010). Efectos que Produce la Aplicación de Clausura de los Establecimientos como Consecuencia del Incumplimiento de los Deberes Formales Establecidos en el Código Orgánico Tributario (2001). Presentado para optar por el Título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo.
- Cortez, M. (2010). Conciencia Tributaria y la Evasión del pago de los Tributos por parte de los contribuyentes mediante el ocultamiento de ingresos. Presentado para optar por el Título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.
- Escorcio, A. (2010). Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Contribuyentes Especiales del Impuesto al Valor Agregado (Caso de Estudio: Servicios y Productos Industriales, C.A. SEPROINCA). Presentado para optar por el Título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.
- Palencia, M. (2007). Factores y Características de la Solvencia. Ediciones de la Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Rivas, A. (2010). Medidas de Control Interno en Materia Tributaria para Facilitar el Control y Garantizar el Pago de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en la Zona Educativa del Estado Aragua. Presentado para optar por el título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.
- Sabino, C. (2007). El Proceso de la Investigación. Editorial PANAPO. Caracas.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). El Proceso de la Investigación Científica. Editorial Limusa. México.
- Ulacio, M. (2010). Análisis del Régimen de Infracciones y Sanciones en el Código Orgánico Tributario. Presentado para optar por el Título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA



Estimado Profesor

El presente instrumento tiene como finalidad recolectar información para el trabajo de grado titulado: **PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE I.V.A. EN LA EMPRESA TORNIMORRO, C.A. UBICADA EN SAN JUAN DE LOS MORROS EDO GUÁRICO**, por lo que en atención a su experiencia en el área, se solicita su colaboración para que revise las preguntas formuladas, de acuerdo con los criterios de redacción, contenido y metodología, cumpliendo así con el proceso de validación. En este sentido, se presentan a continuación el instrumento (Registro de Observación y Cuestionario) seguido de una matriz en la cual coloque sus observaciones sobre los mismos.

Sin más que hacer referencia y agradeciendo su valiosa colaboración se despide:

Atentamente,

La Investigadora.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS LA MORITA**



### REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

Definición de los criterios a través de los cuales el experto podrá los ítems.

Claridad en la Redacción: forma coherente, precisa y comprensible en que está escrito el ítem, evitando ambigüedades con relación a lo que se desea expresar.

Pertinencia: cuando se diseñan los ítems la pregunta debe estar relacionada, adecuada tener sentido dentro del contexto que se investiga.

Coherencia: es la relación directa que existe entre el ítem y el objeto de la investigación.

#### Planilla de Validación del Registro de Observación

Escala:        4=Excelente        3=Bueno        2=Regular        1=Deficiente

ÍTEM	CLARIDAD				PERTINENCIA				PRECISION				COHERENCIA				REESTRUCTURAR
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	

Angélica Lozano  
 C.I.: V-22.284.862

### Planilla de Validación del Cuestionario

Escala:      4=Excelente          3=Bueno          2=Regular          1=Deficiente

ÍTEM	CLARIDAD				PERTINENCIA				PRECISION				COHERENCIA				REESTRUCTURAR
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	

Angélica Lozano  
C.I.: V-22.284.862



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA



### CARTA DE VALIDACIÓN

Yo \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_  
hago constar mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de información Registro de Observación, diseñado por ANGÉLICA MARÍA LOZANO RODRÍGUEZ, que será aplicado a la muestra seleccionada del Trabajo de Grado **PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE I.V.A. EN LA EMPRESA TORNIMORRO, C.A. UBICADA EN SAN JUAN DE LOS MORROS EDO GUÁRICO.**

En \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C.I.: \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**  
**CAMPUS LA MORITA**



## **INSTRUMENTOS**

**PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE DEBERES  
FORMALES EN MATERIA DE I.V.A. EN LA EMPRESA TORNIMORRO, C.A.  
UBICADA EN SAN JUAN DE LOS MORROS EDO GUÁRICO**

Autor:  
Lozano Angélica

La Morita, Septiembre de 2015

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

(REGISTRO DE OBSERVACIÓN)

FECHA DE APLICACIÓN

<b>Ítem</b>	<b>Situación Observada</b>	<b>Presente</b>	<b>Ausente</b>
<b>1</b>	Confiabilidad en el Registro de Transacciones		
<b>2</b>	Inspección en las Operaciones Financieras		
<b>3</b>	Normativas para el Control Interno		
<b>4</b>	Seguimiento en la Planificación de Actividades		
<b>5</b>	Existencia de Manual de Procedimientos de IVA		
<b>6</b>	Existencia de Procedimientos Administrativos		

## **Presentación**

La finalidad del presente cuestionario tiene por objeto obtener información relevante en cuanto a un conjunto de preguntas dicotómicas cerradas referidas al funcionamiento interno de la empresa en estudio en relación a las actividades contables y administrativas dirigidas al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado.

La presente va dirigida a ocho (12) personas que conforman el área de investigación de la empresa Tornimorro, C. A., ubicada en San Juan de los Morros, Estado Guárico.

Los datos obtenidos mediante la aplicación de éste instrumento, serán manejados en forma confidencial y sólo serán utilizados para los fines previstos en esta investigación.

## **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

### **(CUESTIONARIO)**

#### **Instrucciones**

A continuación se le presentan una serie de preguntas a las que debe dar respuesta cumpliendo lo siguiente:

1. Lea detenidamente cada pregunta.
2. Marque con una equis (x) la respuesta en el espacio correspondiente.
3. Sea objetivo y sincero al contestar.
4. No deje preguntas sin respuestas.
5. Conteste de manera individual. En caso de dudas pregunte sólo al encuestador.
6. Evite el azar, ya que los resultados solo serán usados para solucionar la situación actual de la empresa.
7. Se agradece no doblar, ni maltratar el cuestionario.

Nro.	Ítem	Si	No
1	¿Considera Usted que la empresa cumple con las obligaciones tributarias previstas en la ley en materia de Impuesto al Valor agregado?		
2	¿Conoce Usted cuáles son la Obligaciones Tributarias establecidas en el Código Orgánico Tributario?		
3	¿Conoce Usted cuáles son los deberes formales en materia de I.V.A.?		
4	¿Conoce Usted cuáles son los deberes formales establecidos en el art 145 del Código Orgánico Tributario?		
5	¿La empresa ha sido sancionada por incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.?		
6	¿La gerencia tiene conocimiento las sanciones debidas al incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.?		
7	¿Conoce Usted cuáles son las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. establecidas en el Código Orgánico Tributario?		
8	¿Presentan las Declaraciones de I.V.A. dentro de los plazos establecidos en la ley?		
9	¿La empresa posee los certificados electrónicos de recepción de las Declaraciones del I.V.A. por internet de cada período declarado?		
10	¿Presentan el Pago de I.V.A. dentro de los plazos establecidos en la ley?		
11	¿Presentan el Pago de I.V.A. por medio del Portal fiscal, mediante forma I.V.A 30?		

Nro.	Ítem	Si	No
12	¿Cuentan con algún sistema contable que se adapte a las necesidades de la empresa?		
13	¿Se realiza la capacitación del personal de la empresa en materia tributaria?		
14	¿Estaría Usted dispuesto a recibir capacitación en materia tributaria?		
15	¿Tiene Usted conocimiento de la normativa legal vigente en materia de I.V.A. como deber formal de la empresa?		
16	¿La emisión de facturas se realiza en conformidad con los requisitos exigidos por el SENIAT?		
17	¿La factura cumple con las formalidades dispuestas en la ley del I.V.A.?		
18	¿Se lleva el registro de manera organizada del libro de ventas para la declaración del I.V.A.?		
19	¿Se lleva el libro auxiliar de ventas mediante medio electrónico según lo establecido en el Reglamento del I.V.A.?		
20	¿Se lleva el registro de manera organizada del libro de compras para la declaración del I.V.A.?		
21	¿Se lleva el libro auxiliar de compras mediante medio electrónico según lo establecido en el Reglamento del I.V.A.?		
22	¿Estaría Usted dispuesto adaptarse a los cambios para el debido cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. establecidos en la ley?		
23	¿Existen procedimientos de Control Interno aplicables a las labores relacionadas con el I.V.A.?		